MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR

MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPRESIVA 3D, BANQUERA DHP 84, AUTOMOTORES Y ACCIDENTES PERSONALES GESTIÓN 2027

CUCE: 26-0862-00-1705950 -1-1

Código de la entidad: FNDR/LP-SG-01/2026

La Paz, Noviembre 2026

CONTENIDO

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....3

2 PROPONENTES ELEGIBLES 3
3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 3
4 ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) 4
5 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 4
6 GARANTÍAS 4
7 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS 5
8 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES 6
9 DECLARATORIA DESIERTA 7
10 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
11 RESOLUCIONES RECURRIBLES 7
12 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS 7
13 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
14 COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
15 IDIOMA 8
16 VALIDEZ DE LA PROPUESTA 8
17 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 8
18 PROPUESTA ECONÓMICA 9
19 PROPUESTA TÉCNICA 9
20 PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR RAMOS 10
21 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 10
22 APERTURA DE PROPUESTAS 12
23 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 13
24 EVALUACIÓN PRELIMINAR 13
25 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO 13
26 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN 14
27 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA 14
28 CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS 15
29 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO 15
30 MODIFICACIONES AL CONTRATO 16
31 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA 17
32 INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 17
33 PAGO Y CIERRE DE CONTRATO 17
34 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 19
35 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 20
36 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO 22

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de seguros se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en las NB-SABS, no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883, de Seguros.

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

a) Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan;
b) Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradores de la misma modalidad de seguros que se encuentran debidamente constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

3.1 Inspección Previa

Las Entidades Aseguradoras deberán efectuar:

a) Una inspección del riesgo, para tener un juicio claro del mismo y de la responsabilidad que asumirán y poder proporcionar a sus respectivos reaseguradores, la información necesaria para que éstos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto;

b) La inspección previa del objeto de contratación del seguro en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPC, vía el correo electrónico institucional que la entidad disponga en la convocatoria o mediante nota, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión de Aclaración

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalado en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La reunión de aclaración también se realizará mediante el uso de reuniónes virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión de Aclaración deberá ser publicada en el SICOES y remitida a los participantes al correo electrónico desde el cual efectuaron las consultas.

4 ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades administrativas previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.

Estas enmiendas deberán estar orientadas a modificar únicamente las Especificaciones Técnicas y condiciones técnicas relacionadas con éstas.

4.2 El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS.

5 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante Resolución expresa por las siguientes causas debidamente justificadas:

a) Enmiendas al DBC;
b) Causas de fuerza mayor;
c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en el SICOES y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

5.3 Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del DBC.

6 GARANTÍAS

6.1 Tipo de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

El proponente podrá realizar la presentación de manera física de uno de los tipos de garantía establecidos en el presente sub numeral u optar por el depósito a la cuenta corriente fiscal de titularidad del Tesoro General de la Nación (TGN) dispuesta en el presente DBC, en remplazo de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

6.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada o el monto del depósito por este concepto se consolidará a favor de la entidad o del TGN, según corresponda, cuando:

a) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
b) Para la suscripción del contrato la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
c) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato, uno o más de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad;
d) El proponente adjudicado desista de manera expresa o tácita de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

6.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta se devolverá a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

a) Notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta;
b) Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación;
c) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la entidad convocante sobre la extensión del periodo de validez de propuestas;
d) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación;
e) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria;
f) Suscripción del contrato con el proponente adjudicado.

En caso del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste será devuelto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 18 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos a la cuenta que señale el proponente para el efecto. Dicha cuenta debe estar registrada en el RUPE.

6.4 El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el contrato.

7 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Las causales de descalificación son:

a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial;
d) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta;
e) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta o el depósito por este concepto no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
g) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
i) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora;
j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 29.1 del presente DBC;
l) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

8 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

8.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

8.2 Se considerarán errores no subsanables, siendo objeto de descalificación los siguientes:

a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC;

b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario-A-1);
c) Falta de firma del Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a);
d) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
e) Falta de la propuesta económica o parte de ella;
f) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta;
g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea o cuando el depósito por este concepto fuese realizado en forma errónea;
h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada o el depósito por este concepto sea realizado por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
j) Cuando se presente en fotocopia simple la Garantía de Seriedad de Propuesta.

9 DECLARATORIA DESIERTA

El RPC declarará desierta una convocatoria pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

10 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

11 RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso a) del parágrafo I del Artículo 90, de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

SECCIÓN II
PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos, y su envío será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

13 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de emisión de la factura.

14 COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración, presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente bajo su total responsabilidad y cargo.

15 IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante deberán presentarse en idioma castellano.

16 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

16.1 La propuesta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario, computables a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

16.2 En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la entidad convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta. En caso de depósito el monto no se consolidará a favor de la entidad o del TGN;

b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta y para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta, excepto cuando hubiese realizado el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, en cuyo caso el proponente deberá registrar la ampliación del plazo del depósito.

17 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

17.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a);
a) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del precio referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 16.1 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuestas y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora;
c) Certificado Único emitido por la APS vigente, documento escaneado.

17.2 En el caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradoras, los documentos deberán presentarse, diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que correspondan a cada Entidad Aseguradora que integra la Asociación.

17.2.1 La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma del proponente (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b);
c) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del precio referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 16.1 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuesta y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. Esta Garantía o depósito podrá ser presentada o realizada por una o más Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por cualquiera de las Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros.

17.2.2 Cada Asociado en forma independiente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2c);
b) Certificado Único emitido por la APS vigente, documento escaneado.

18 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su Propuesta Económica de manera electrónica (escaneada y remitida en la plataforma informática del RUPE), conteniendo los siguientes documentos:

a) Formulario de Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica (Formulario B-1);
b) Formulario de Resumen de Primas de la Propuesta Económica (Formulario B-2).

El proponente además de mandar su propuesta económica escaneada, deberá registrar en la plataforma informática del RUPE el precio total de la prima, establecido en el Formulario B-2 (Resumen de Primas de la Propuesta Económica).

Cuando exista diferencia entre los Precio registrados en la plataforma informática del RUPE y los precios del Formulario B-2 (Resumen de Primas de la Propuesta Económica) escaneado, prevalecerá este último.

19 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica consiste en cumplir las condiciones que la entidad solicitante requiere para la cobertura del seguro incluyendo en detalle todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas que se emitan. Estas condiciones deberán estar establecidas en el presente DBC y deben contener los siguientes documentos:

a) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora, documento escaneado;
b) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
c) Distribución de Riesgo (Formulario C-1b) cuando corresponda;

d) Datos del Reasegurador Líder (Formulario C-1c) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda;
e) Datos o del Corredor de Reaseguros (Formulario C-1d) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda.

En el caso de Asociación Accidental de Coaseguros, se deberá presentar:

a) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora, documento escaneado;
b) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
c) Distribución de Riesgo (Formulario C-1b), cuando corresponda;
d) Datos del Reasegurador Líder (Formulario C-1c) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda;
e) Datos o del Corredor de Reaseguros (Formulario C-1d) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda.

20 PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR RAMOS

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ramo, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa y una propuesta técnica y económica para cada ramo.

La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ramos al que se presente el proponente; o por cada ramo. El depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta deberá ser realizado por el total de ramos al que se presente el proponente.

SECCIÓN III
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

21 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

21.1 Presentación electrónica de propuesta

21.1.1 El Proponente debe autentificarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.

21.1.2 Una vez ingresado a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en los numerales 17, 18 y 19 del presente DBC.

21.1.3 Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.

21.1.4 El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su propuesta.

21.1.5 Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante, citando el Número de Licitación, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.

21.1.6 Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste deberá ser efectuado al menos dos (2) horas antes de la conclusión del plazo para la presentación de propuestas, cuando sea realizado en días hábiles, o prever la anticipación de un (1) día hábil en caso de ser realizado en días sábados, domingos o feriados, para una asociación adecuada a la presentación de la misma.

21.2 Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

21.2.1 Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, siempre y cuando:

a) Esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de propuestas y;
b) La Garantía de Seriedad de Propuesta haya ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite para la presentación de la misma.

21.2.2 Las garantías podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es responsable de que su garantía sea presentada dentro el plazo establecido.

21.2.3 La presentación de propuestas electrónicas se realizará a través del RUPE.

21.3 Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas

21.3.1 Las propuestas electrónicas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

21.3.2 La devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta será solicitada por el proponente por escrito. La entidad procederá con la devolución bajo constancia escrita y liberándose de cualquier responsabilidad. En caso del depósito, su devolución se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contrataciones con el Apoyo de Medios Electrónicos.

21.3.3 El proponente que haya retirado su propuesta podrá realizar la presentación de una nueva propuesta, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.

21.3.4 Vencidos los plazos, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

22 APERTURA DE PROPUESTAS

22.1 Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC que la convocatoria sea declarada desierta.

22.2 El Acto de Apertura comprenderá:

a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y cuando corresponda, la nómina de proponentes que presentaron garantías físicas, según el Acta de Recepción.

Si hubiere lugar, se informará sobre los Recursos Administrativos de Impugnación interpuestos contra la Resolución que aprueba el DBC.

b) Apertura de todas las propuestas electrónicas recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura. Cuando corresponda se deberá realizar la apertura física del sobre que contenga la Garantía de Seriedad de Propuesta, salvo se haya optado por el depósito por este concepto.

Realizada la apertura electrónica, todas las propuestas presentadas serán automáticamente desencriptadas por el sistema, para permitir a la entidad pública conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

En caso de procesos de contratación por ramos deberá descargar los documentos consignados en cada ramo.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por ramos, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas para cada ramo.

d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1 correspondiente. En caso de adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ramo.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar

que dicho documento o información ocupa en la propuesta electrónica o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

e) Descargar el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.
Registro en el Formulario V–2, del nombre del proponente y del monto ofertado de su propuesta económica. En caso de Adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ramo.

En las propuestas, cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las propuestas presentadas, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

22.3 Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

22.4 Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPC en forma inmediata para efectos de eventual excusa**.**

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

23 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

24 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, utilizando el Formulario V-1.

Se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas propuestas que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 y en el Formulario C-1a a efectos de verificar que dichos documentos han sido firmados digitalmente. La Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la entidad pública o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

25 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

25.1 Evaluación de la Propuesta Económica

25.1.1 Reporte Electrónico

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el nombre del proponente y los datos de la propuesta económica.

25.1.2 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

La Comisión de Calificación podrá considerar los datos del Reporte Electrónico como un apoyo para la elaboración del Formulario V-2, siempre y cuando estos datos sean consistentes con la información de los Formularios B-1 y B-2, del cual seleccionará la propuesta con el menor valor registrado, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo.

En el caso de existir un empate entre dos o más propuestas, prevalecerá la propuesta que se haya presentado primero.

25.2 Evaluación de la Propuesta Técnica.

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información en el formulario C-1a y del Certificado Único emitido por la APS. En caso de coaseguros además deberán verificar la información en los formularios C-1b, C-1c y C-1d.

Los formularios anteriormente señalados serán evaluados aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir se recomendará la adjudicación de la propuesta, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

26 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

a) Nómina de los proponentes;
b) Cuadros de evaluación;
c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda;
e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

27 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

27.1 El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

27.2 En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

27.3 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
b) Los resultados de la calificación;
c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

27.4 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

28 CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada la contratación la MAE, el RPC, la Comisión de Calificación y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de Mejores Condiciones Técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuará con las condiciones técnicas adjudicadas.

SECCIÓN V
SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

29 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

29.1 La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor,

caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

29.2 El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

29.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas ajenas a su voluntad debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se consolidará el depósito o se ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Parágrafo I, del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido, ni la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción de contrato, los documentos presentados por el adjudicado no cumplen con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

En los casos que se necesite ampliar plazos el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

29.4 Cuando se tenga que presentar una Póliza definitiva, ésta deberá estar firmada por el representante de la Entidad Aseguradora, de acuerdo con la póliza presentada en su propuesta.

30 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

a) Contrato Modificatorio: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

b) Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes: Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

SECCIÓN VI
PRESTACIÓN DEL SEGURO

31 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y las Especificaciones Técnicas contenidas en el presente DBC que son parte del contrato, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

32 INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de suceder el siniestro objeto del seguro y realizada la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, la entidad debe dar la conformidad por la cobertura realizada.

Concluida la prestación de la cobertura del seguro, la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente certificado de cumplimiento de contrato.

33 PAGO Y CIERRE DE CONTRATO

Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.

Emitido el Informe de Conformidad del Servicio por la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito a efectos del cobro de penalidades (si corresponde), la devolución de garantías y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII
GLOSARIO DE TÉRMINOS

Entidad: Se designa a la persona de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la prestación de servicio y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Entidad Aseguradora: Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la APS. Comprende las entidades aseguradoras directas y las entidades de prepago.

Seguro: Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

Riesgo: Es el suceso incierto capaz de producir una pérdida o daño económico y que en caso de ocurrir y estar asegurado, hace exigible la obligación del asegurador. Los hechos ciertos o los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y no son objeto del contrato de seguro.

Siniestro: El siniestro se produce al acontecer el riesgo cubierto por el contrato de seguro y da origen a la obligación del asegurador de indemnizar o efectuar la prestación convenida.

Póliza de Seguro: Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que, de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

Tomador: Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos.

Adjudicación por Ramos: Las propuestas no necesariamente deben ser presentadas completas por el total de los ramos, pudiendo presentarse propuestas parciales por ramos.

Adjudicación Total: Las propuestas necesariamente deben ser completas por el total de los ramos solicitado; si se reciben propuestas parciales, estas no serán consideradas.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

34 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CUCE	26 - 0862 - 00 - 170595 0- 1 - 1
Gestión	2027
Objeto de la contratación	**CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPRESIVA 3D, BANQUERA DHP 84, AUTOMOTORES Y ACCIDENTES PERSONALES GESTIÓN 2027**
Modalidad	Licitación Pública
Código de la entidad para identificar al proceso	FNDR/LP-SG-01/2026
Precio Referencial	Bs276.152,64(Doscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y dos 64/100 bolivianos)
Periodo del Seguro (tiempo requerido)	Un Año, desde el 31 de diciembre de 2026, Hasta el 31 de diciembre de 2027
Método de Selección y Adjudicación	Precio Evaluado más Bajo
Tipo de Convocatoria	Convocatoria Pública Nacional
Forma de Adjudicación	[X] Por el Total [ ] Por Ramos
Señalar el presupuesto a aplicar para la contratación del seguro	[ ] Presupuesto de la gestión en curso [X] Presupuesto de la próxima gestión para servicios generales recurrentes (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)

Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	20-230 (Otros Recursos Específicos)	100

2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre de la Entidad	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR

Domicilio (fijado para el proceso de contratación)	*Ciudad*	*Zona*	*Dirección*
	LA PAZ	SOPOCACHI	Calle Pedro Salazar No. 631

Teléfono	Fax	Correo Electrónico
2417575	2418918	jmontenegro@fndr.gob.bo

Cuenta Corriente Fiscal para depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta (Fondos en Custodia)	Número de Cuenta: 10000041173216 Banco: Banco Unión S.A. Titular: Tesoro General de la Nación Moneda: Bolivianos.

3. PERSONAL DE LA ENTIDAD

	Apellido Paterno	*Apellido Materno*	*Nombre(s)*	*Cargo*
Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	CRONEMBOLD	GUTIERREZ	ROGER ANTONIO	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Responsable del Proceso de Contratación (RPC)	BARBERY	MONTALVO	RODRIGO	GERENTE DE GESTIÓN Y SISTEMAS
	Apellido Paterno	*Apellido Materno*	*Nombre(s)*	*Cargo*

Encargado de atender consultas	MONTENEGRO	PRUDENCIO	JOSE ENRIQUE	TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS

4. SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN CARGOS EJECUTIVOS HASTA EL TERCER NIVEL JERÁRQUICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Apellido Paterno	*Apellido Materno*	*Nombre(s)*	*Cargo*
BARBERY	MONTALVO	RODRIGO	GERENTE DE GESTION Y SISTEMAS
COSSIO	CORNEJO	LUIS FERNANDO	GERENTE DE FINANZAS
RIBERO	CALVIMONTES	JUAN CARLOS	GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS

5. SEGUROS QUE SE LICITAN:

N°	Tipo de Seguro	Observaciones	Inicio de vigencia (dd/mm/aa)
1	MULTIRIESGO	Ninguna	Desde el 31/12/2026
2	RESPONSABILIDAD CIVIL	Ninguna	Desde el 31/12/2026
3	COMPRENSIVA 3-D	Ninguna	Desde el 31/12/2026
4	SEGURO BANCARIO DHP 84	Ninguna	Desde el 31/12/2026
5	AUTOMOTORES	Ninguna	Desde el 31/12/2026
6	ACCIDENTES PERSONALES	Ninguna	Desde el 31/12/2026

35 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS, los siguientes plazos son de cumplimiento obligatorio:

Presentación de propuestas (plazo mínimo quince (15) días computables a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria;

Presentación de documentos para la suscripción del contrato (plazo de entrega de documentos, no menor a diez (10) días hábiles);

Plazo para la presentación del Recurso Administrativo de Impugnación (en el cronograma deberá considerar tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Resolución Impugnable).

El incumplimiento a los plazos señalados precedentemente será considerado como inobservancia a la normativa)

El proceso de contratación de seguros se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMADE PLAZOS							
ACTIVIDAD		**FECHA**			**HORA**		**LUGAR**
1	Publicación del DBC en el SICOES (*)	*Día* 06	*Mes* 11	*Año* 2026			
2	Inspección previa	*Día* 10	*Mes* 11	*Año* 2026	*Hora* 10	*Min.* 00	**COORDINAR CON**: José Enrique Montenegro Prudencio Técnico De Activos Fijos - Calle: Calle Pedro Salazar N° 631 Esq. Andrés Muñoz Edificio FNDR.
3	Consultas Escritas (fecha límite)	*Día* 12	*Mes* 11	*Año* 2026	14	00	**ENVIAR MEDIO FÍSICO**: Calle Pedro Salazar N° 631 Esq. Andrés Muñoz o enviar al **correo electrónico**:

							rbarbery@fndr.gob.bo o darrazola@fndr.gob.bo
		Día	*Mes*	*Año*	*Hora*	*Min.*	
4	Reunión de aclaración	16	11	2026	15	00	**PRESENCIAL:** Calle: Edif. FNDR en la Calle Pedro Salazar N° 631 Esq. Andrés Muñoz (Piso 2) **Virtual en el siguiente enlace:** **https://meet.google.com/dsi-njsr-bxg**
		Día	*Mes*	*Año*			
5	Aprobación del DBC con las enmiendas si hubieran (fecha límite)	19	11	2026			
		Día	*Mes*	*Año*			
6	Notificación de aprobación del DBC (fecha límite)	23	11	2026			
		Día	*Mes*	*Año*	*Hora*	*Min.*	
7	Presentación Electrónico y Apertura de Propuestas (fecha límite)	27	11	2026	10 10	30 45	**ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL RUPE** **Apertura:** Calle: Edif. FNDR en la Calle Pedro Salazar N° 631 Esq. Andrés Muñoz (Piso 2) **O mediante enlace:** **https://meet.google.com/wja-upei-pcm**
		Día	*Mes*	*Año*			
8	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	30	11	2026			
		Día	*Mes*	*Año*			
9	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	02	12	2026			
		Día	*Mes*	*Año*			
10	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	04	12	2026			
		Día	*Mes*	*Año*			
11	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	24	12	2026			
		Día	*Mes*	*Año*			
12	Suscripción de contrato (fecha límite)	31	12	2026			

(*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES

36 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO

CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPRESIVA 3D, BANQUERA DHP 84, AUTOMOTORES Y ACCIDENTES PERSONALES GESTIÓN 2027

36.1 Detalle de ubicaciones de riesgo

La entidad debe efectuar una relación descriptiva de las ubicaciones de riesgo, indicando su ubicación geográfica exacta, pudiendo adjuntar un croquis de ubicación para cada riesgo. También se debe especificar el uso que se da a cada instalación, por ejemplo: oficinas, plantas industriales, galpones, depósitos, etc.

N°	Descripción	Dirección	Ciudad
1	Edificio FNDR	Calle Pedro Salazar Esq. Andrés Muñoz No. 631	La Paz

36.2 Resumen de siniestros por póliza

PÓLIZA MULTIRIESGO		
SINIESTRO (Descripción)	**FECHA**	**MONTO**
VARIOS	OCT/2020- OCT/20121	USD6.270,11
VARIOS	OCT/2021-OCT/2022	USD1.180,32
VARIOS	2023	USD3.080,62
VARIOS	2024	USD2.377,72
VARIOS	2025	USD262,07
VARIOS	2026	Bs31.726,35

PÓLIZA AUTOMOTORES		
SINIESTRO (Descripción)	**FECHA**	**MONTO USD**
VARIOS	OCT/2020-OCT/2021	500,00
VARIOS	OCT/2021-OCT/2022	197,00
VARIOS	2023	389,26
VARIOS	2024	911,18
VARIOS	2025	1084,15

PÓLIZA COMPRENSIVA 3D		
SINIESTRO (Descripción)	**FECHA**	**MONTO USD**
NINGUNO	2020	
NINGUNO	2021	
NINGUNO	2022	
NINGUNO	2023	
NINGUNO	2024	
NINGUNO	2025	
NINGUNO	2026	

PÓLIZA SEGURO BANCARIO DHP 84		
SINIESTRO (Descripción)	**FECHA**	**MONTO USD**
NINGUNO	2020	
NINGUNO	2021	
NINGUNO	2022	
NINGUNO	2023	
NINGUNO	2024	
NINGUNO	2025	
NINGUNO	2026	

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL		
SINIESTRO (Descripción)	**FECHA**	**MONTO USD**
NINGUNO	2020	
NINGUNO	2021	
NINGUNO	2022	
NINGUNO	2023	
NINGUNO	2024	
NINGUNO	2025	
NINGUNO	2026	

PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES		
SINIESTRO (Descripción)	**FECHA**	**MONTO USD**
NINGUNO	2020	
NINGUNO	2021	
NINGUNO	2022	
NINGUNO	2023	
NINGUNO	2024	
NINGUNO	2025	
NINGUNO	2026	

36.3 Detalle de bienes e intereses asegurados

La entidad debe adjuntar el detalle de bienes asegurados con un formato de inventario valorado, discriminando los bienes de acuerdo a su ubicación, rubro y póliza a la que pertenece. El total del Rubro debe coincidir con los Resúmenes de Póliza.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS	
Póliza (Ramo) :	**TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO**
Bienes :	*TODOS LOS ACTIVOS DEL FNDR*
Ciudad :	LA PAZ

Código	*Descripción*	*Valor*
1	EDIFICACIONES E INSTALACIONES	29.637.826,76
2	FIBRA OPTICA	53.244,00
3	ASCENSORES	140.935,78
4	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	692.143,16
5	MAQUINARIA EN GENERAL	24.668,61
6	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	912.011,64
7	EQUIIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17.450,93
8	HARRAMIENTAS EN GENERAL	9.752,21
9	EQUIPOS DE COMPUTACION	1.316.944,33
10	DINERO EN MOSTRADORES	18.000,00
11	INVENTARIO EN ALMACENES DE MATERIALES	284.914,60
12	OTROS ACTIVOS (SOFTWARE)	1.783.723,42
13	EQUIPOS E INSTALACIONES	14.377,49
	TOTAL	**34.905.992,93**

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : **RESPONSABILIDAD CIVIL**

Bienes : *Daños a Terceros*

Ciudad : La Paz

Código	*Descripción*	*Valor*
1	Responsabilidad Civil por la cual la institución este legalmente obligado a efectuar pagos y que resultasen de la pérdida o daños motivados por causas accidentales a terceros, actos involuntarios u omisiones que pudieran ocurrir durante el normal desenvolvimiento de las actividades del asegurado dentro de sus predios o propiedades adyacentes, por cualquier evento ocasionado por guardias de seguridad incluyendo uso de armas de fuego o armas punzo cortantes, dentro de sus predios y propiedades adyacentes, Incluyendo Daños por Uso de Energía Eléctrica, Gas o Agua, ascensores, montacargas, Maquinaria, Equipo pesado, Equipos y Aparatos de Propiedad o Alquilada, Bajo la Responsabilidad de la institución, amparando tanto daños personales como materiales.	1.740.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : **COMPRENSIVA 3 – D**

Bienes : *Según detalle*

Ciudad : A nivel Nacional

Código	*Descripción*	*Valor*
1	CONVENIO I: Deshonestidad de Empleados.	100.000,00
2	CONVENIO II: Pérdidas de dinero y/o valores del Asegurado dentro de sus predios.	50.000,00
3	CONVENIO III: Pérdidas de dinero y/o valores del Asegurado fuera de sus predios.	100.000,00
4	CONVENIO IV: Falsificación de giros postales, libranza, papel moneda, cheques y documentos bancarios.	50.000,00

5	CONVENIO V: Falsificación comercial incluyendo el fraude en colusión con terceros mediante Sistemas Computacionales y de transferencia electrónica de fondos.	50.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : **SEGURO BANCARIO DHP 84**

Bienes : *Fondo de Nacional de Desarrollo*

Ciudad : A nivel Nacional

Código	*Descripción*	*Valor*
1	Toda pérdida y/o daño económico que pueda sufrir la institución a consecuencia de actos fraudulentos o deshonestos; apropiación ilícita por parte de Ejecutivos, Directores (Hanc 70 – Cobertura para Directores y Síndicos mientras actúen en sus funciones ejecutivas y administrativas en las operaciones normales de la actividad del Asegurado), funcionarios en general, empleados eventuales, a contrato o terceros, personal autorizado por el asegurado, así como pérdidas consecuentes de falsificación comercial que sean ocasionados por cualquiera de las personas indicadas anteriormente en forma independiente o en colusión con terceros.	**2.784.000,00**

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo) : **AUTOMOTORES**

Bienes : *Según detalle de vehículos*

Ciudad : A nivel Nacional

Código	*Descripción*	*Valor*
1	AUTOMOTORES	**2.691.160,00**

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CILINDRADA	PLACA	MOTOR	CHASIS	VALOR ASEGURADO Bs2027
1	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1992	4200	657-UPP	TB42-068074	WGY60-117623	48.720,00
2	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1992	4200	921-FDK	TB42-054731	WGY60-111637	48.720,00
3	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1992	4200	921-FEP	TB42-053111	WGY60-111288	48.720,00
4	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	4200	1085-EXN	TB42-137016	JN10WGY60Z0250867	97.440,00
5	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	4200	1085-EYS	TB42-129977	JN10WGY60Z0250568	97.440,00
6	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	4200	1084-XRF	TB42-130980	JN10WGY60Z0250598	97.440,00
7	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	4200	1084-XNY	TB42-130205	JN10WGY60Z0250579	97.440,00
8	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	4200	1084-XPC	TB42-130376	JN10WGY60Z0250586	97.440,00
9	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1999	4200	1082-PPC	TB45-019208	JN1TBSY61Z0501370	97.400,00
10	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2016	2694	4215-SFH	2TR5451861	MR0FXBCD2G0806243	174.000,00
11	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2016	2694	4459-ZED	2TR5453726	MR0FX8CD5G0818452	174.000,00
12	VAGONETA	NISSAN	PATROL	2013	4759	3068-TPP	TB48070591	JN1TFSY61Z0566303	490.000,00
13	VAGONETA	NISSAN	PATROL	2013	4759	3156-YXL	TB48071280	JN1TFSY61Z0566348	490.000,00
14	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2015	3956	4057-AKN	1GRB023443	JTEBU3FJ7F5062596	452.400,00
15	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	2389	2919-ATR	KA24566147A	3N6DD23W0ZK905441	180.000,00

TOTAL VALOR ASEGURADO	2.691.160,00

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	ACCIDENTES PERSONALES	
Bienes :	*Personal de FNDR*	
Ciudad :	A nivel Nacional	
Código	***Descripción***	***Valor***
1	Empleados de planta nominados al cargo.	5.568.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

36.4 Experiencia del personal ejecutivo de la entidad aseguradora

La entidad debe definir la experiencia del personal ejecutivo en el área de seguros, a efectos de que el proponente realice la presentación del Formulario C-1a.

Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Entidad Aseguradora: Gerente General o Gerente Regional, Sub Gerente General, Gerente Técnico o Gerente Comercial, Gerente Administrativo Financiero, Sub Gerente Comercial o Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares).

N°	CARGO	TIEMPO
1	Gerente General o Gerente Regional	Igual o Mayor a 5 años
2	Sub Gerente General o Gerente Técnico o Gerente Comercial	Igual o Mayor a 5 años
3	Gerente Administrativo Financiero	Igual o Mayor a 5 años
4	Sub Gerente Comercial o Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial	Igual o Mayor a 5 años
Nota.- Documentación que acredite la formación con Titulo en Provisión Nacional y experiencia declaradas del Personal Ejecutivo en el área de Seguros.		

36.5 Otras especificaciones

PROGRAMA DE SEGUROS GESTION 2027
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MULTIRIESGO

ASEGURADO	**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL "FNDR"**
DIRECCIÓN LEGAL	Calle Pedro Salazar N° 631 esq. Andrés Muñoz-Sopocachi
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	Entidad Financiera Estatal No Bancaria
ÁMBITO DE LA COBERTURA	A nivel Nacional
RAMO	**TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO**

MATERIA DEL SEGURO:

Toda propiedad real o personal del Asegurado y/o en la cual el Asegurado tenga o pudiera tener interés, de cualquier clase, tal como existen ahora o se adquieran más adelante, en cualquier forma que el Asegurado posea o por la cual el Asegurado deba responder o responsabilizarse o respecto de la cual haya aceptado el compromiso antes de la ocurrencia de un evento indemnizable en conformidad con este contrato, incluyendo pero no limitando a: Construcciones, Obras Civiles en general, Edificaciones e Instalaciones incluyendo mejoras, muros perimetrales y de contención; Maquinaria (Ascensores incluyendo motores y generador de electricidad); Muebles y Enseres incluyendo Eléctricos; Equipos de Comunicación incluyendo accesorios; Equipos de Computación y Software; Equipos Móviles y Portátiles, libros en general; dinero y/o valores en mostradores, ventanillas y cajas fuertes; vidrios y/o cristales y cerámicas de cualquier naturaleza; tendido de fibra óptica, incluyendo cableado y postes (entre el **Edif. del FNDR y el Edif. Foncomin Av. 20 de Octubre entre calles Juan José Pérez y Aspiazu**); Contenido de almacenes y suministros, material de escritorio, bienes en depósito, letreros, gigantografías, sistemas de seguridad y cualquier otro propio del Asegurado.

RESUMEN BIENES ASEGURADOS:

Valores de Reposición total y/o de Reposición a nuevo (Indemnización en caso de siniestro: sin aplicación de depreciación por uso ni proporcionalidad)

N°	MATERIA DEL SEGURO POR RUBROS	VALOR ASEGURADO Bs.
1	EDIFICACIONES E INSTALACIONES	29.637.826,76
2	FIBRA OPTICA	53.244,00
3	ASCENSORES	140.935,78
4	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	692.143,16
5	MAQUINARIA EN GENERAL	24.668,61
6	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	912.011,64
7	EQUIIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17.450,93
8	HARRAMIENTAS EN GENERAL	9.752,21
9	EQUIPOS DE COMPUTACION	1.316.944,33
10	DINERO EN MOSTRADORES	18.000,00
11	INVENTARIO EN ALMACENES DE MATERIALES	284.914,60
12	OTROS ACTIVOS (SOFTWARE)	1.783.723,42
13	EQUIPOS E INSTALACIONES	14.377,49
TOTAL		**34.905.992,93**

COBERTURAS

AMPARO I – TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD

Todo riesgo operativo de daños a la propiedad y/o pérdida física, aplicable a toda la materia asegurada, incluyendo pero no limitando a cubrir: Incendio, Rayo, Explosión (de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen) y sus consecuencias, Derrumbe de Edificios, Inmuebles, Instalaciones y/u Obras Civiles, Muros cualquiera sea su causa, Colapso y/o Desplome de Techos y/o Paredes (cubre tanto a los bienes afectados como al contenido), Estructuras y/o Muros Perimetrales, Sifonamiento, Lodos y/o Enfangamiento, De Caída y/o Colapso de Rumas, Estantes y/o Anaqueles - Robo, Hurto y/o Ratería.

Riesgos de la naturaleza incluyendo pero no limitando a: Movimientos Sísmicos, Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Tornados, Caída de Rocas y/o árboles, Riadas, Crecidas y/o Desbordes de Ríos, Corrientes sub-terraneas, Anegación, Desborde de agua de toda naturaleza, Deslizamiento, Hundimiento de terrenos, Agrietamientos, Aludes, Desprendimientos de Tierra y/o Erosión, Rajaduras, Corrimiento de suelos, Enlodamiento, Corrientes subterráneas, Daños por Agua, Lluvia e Inundación cualquiera el grado e intensidad - Daños por Granizo, Hielo, Nieve y/o Tempestad, Tornados, Tormenta - Daños por Huracán, Ventarrones y/o Vientos Huracanados, cualquiera sea su intensidad y denominación – Daños por Cambios Climáticos (Ejemplo: Cambios de Temperatura). Para todos los riesgos de la naturaleza, cualquiera sea su denominación e intensidad

Impacto de Aeronaves, artefactos aéreos y/u objetos que Caigan y/o se desprendan de estas.

Impacto de vehículos propios y/o ajenos y/o bajo el control del Asegurado.

Explosión física, implosión y/o desplome de calderos, de tanques, calefones y/o garrafas, Equipos de Calefacción y/o de Aire acondicionado, Compresores, Motores y/u otros aparatos o maquinaria en la que se use presión.

SUBLIMITES AMPARO I	HASTA BS.
Riesgos Políticos y Sociales Incluyendo Motines cualquiera sea su naturaleza, incluyendo, pero no limitando a Motines Policiales, Huelgas, Asonadas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Saqueo, Disturbios, Terrorismo y cualquier otro tipo de disturbio social y/o político incluyendo Robo, Incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos, incluyendo pero no limitando a los daños ocasionados directa o indirectamente por, o que sean resultado de, o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que estén en cualquier forma relacionados con cualquiera de los riesgos cubiertos	17.400.000,00
Rotura de vidrios y/o cristales y/o espejos y/o cerámicas, domos, vitrales, tragaluces, acrílicos, normales o blindex y/o adornos de iluminación, de las estructuras y muebles (interiores y/o exteriores), incluyendo puertas y similares (marcos, cuadros, armazones y otros accesorios que sirvan para sostener los vidrios y/o cristales y/o espejos, etc.), ventanas, incluyendo avisos luminosos, letreros, paneles, mamparas, vitrales, claraboyas, sanitarios, adornos de iluminación y espejos; tanto interiores y/o exteriores, incluyendo artes y/o adhesivos, film de seguridad, grabados, pinturas e inscripciones, reflectores, equipos de iluminación y lámparas, avisos luminosos, letreros y paneles, banners y vallas publicitarias, incluyendo y no limitando a cubrir: partes, piezas, stickers y los accesorios que sean necesarios para dejar la propiedad del Asegurado y/o que esté bajo su responsabilidad o cuidado, en las mismas condiciones antes de un siniestro (incluye trabajos de carpintería, mano de obra para el cambio de vidrios y otros que sean necesarios y pertinentes al caso), incluyendo: roturas y/o daños por granizo y/o viento y/o lluvia de cualquier naturaleza y/o cualquiera sea la causa, incluye cambios climáticos, etc…	34.800,00
Robo y/o Asalto, para todo el Contenido incluyendo valores y dinero; y Robo con Fractura, Tentativa de Robo, Introducción Fortuita	974.400,00
Hurto y/o Ratería y/o desaparición misteriosa, aplicable a toda la materia asegurada, incluyendo celulares, agendas electrónicas y cualquier otro dispositivo de bolsillo de propiedad del Asegurado	487.200,00
Daños a Puertas, Ventanas, Rejas, Chapas, Candados y/u otros sistemas de seguridad	34.800,00
Daños por Humo y/o Hollín	696.000,00
Daños causados por humedad, plaga y/o roedores	208.800,00

AMPARO II: TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRONICO

Daños Físicos y/o Materiales de Equipo Electrónico equipos electrónicos móviles y/o portátiles, accesorios, periféricos, instalaciones y otros similares, además de equipos de comunicación como ser celulares, handys, otros, equipos médicos y otros, hasta **Bs. 3.000.000,00** incluyendo, pero no limitando a:

AMPARO II: TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRONICO
• Mal manejo, descuido, impericia, ignorancia, negligencia, dolo o malevolencia o actos malintencionados de empleados o de terceros
• Robo, asalto y/o atraco y/o eventos relacionados con ellos
• Hurto y/o Ratería y/o desaparición misteriosa, hasta Bs. 139.200,00
• Defectos o desperfectos de diseño o material

• Incendio, rayo, explosión de cualquier tipo, incluyendo los daños causados por extinción de incendios y operaciones de salvamento
• Quemaduras, carbonización, humo y hollín
• Fuerzas de la naturaleza como tempestad, inundación, granizo, corrimiento de tierra, riadas, vientos, movimientos sísmicos, terremotos, corrientes subterráneas y otras fuerzas de la naturaleza
• Cualquier influencia de agua y humedad, así como la corrosión resultante
• Caída de Cabezales
• Pérdidas o daños causados por interrupción, falla y/o mal funcionamiento del sistema de suministro de corriente eléctrica
• Cortocircuito ylo auto recalentamiento, sobre tensi6n, áreas voltaicas, exceso de voltaje e inducción, corriente ylo energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, inducción, aislamientos insuficientes, sabre tensiones causadas por rayo, tostaci6n de aislamientos, as/ como la acci6n directa de electricidad atmosférica y otras causas similares, haya o no incendio.
• Altas y bajas de tensión, arco voltaico a consecuencia de energía eléctrica o fenómenos atmosféricos o corrientes estáticas incluyendo el mal funcionamiento de los sistemas de prevención de los equipos, siendo estas de carácter enunciativo y no así limitativo.
• Fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo, pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frio, cualquiera sea la causa que las produzca
• Equipos Móviles y/o Portátiles, dentro o fuera de los predios del asegurado
• Corriente estática
• Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados
• Otros accidentes no especificados

Nota: En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero y/o por cualquier concepto.

SECCIONES	BS.
Sección I – DAÑOS FISICOS Incluyendo instalaciones y periféricos, para todo equipo electrónico incluyendo equipos móviles y/o portátiles, incluyendo sus componentes, equipos auxiliares, accesorios, periféricos, instalaciones y otros similares eléctricos y/o electromecánicos que formen parte de equipos electrónicos, además de equipos y sistemas de protección, control y de suministro del servicio de energía eléctrica, hasta	3.000.000,00
Sección II - SOPORTE Y REINSERCION DE DATOS Portadores Externos de Datos (Costos de la reproducción de datos, a partir del último back up, considerando recursos materiales, económicos y humanos, valor físico de cintas, cds u otros elementos en que se almacena tal información, pérdida de información electrónica y perdida y soporte de datos y reinserción de datos), hasta	700.000,00
Sección III - GASTOS ADICIONALES Incremento en los Costos de Operación, gastos adicionales Incluyendo las coberturas que se detallan a continuación, siendo estas de carácter enunciativo y no limitativo: •Cualquier gasto adicional en que el asegurado incurra por el uso de un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno en remplazo del suyo. •Todo costo de operación, como así el costo de alquileres de equipos u otros servicios, con el fin de mantener la continuidad de las operaciones y evitar la paralización del sistema con el consiguiente perjuicio al asegurado, incluyendo además incremento en los costos de operación, hasta	350.000,00

AMPARO III: TODO RIESGO DE ROTURA DE MAQUINARIA

Todo Riesgo y/o Daño Físico por Rotura de Maquinaria, incluyendo partes, piezas y componentes electrónicos y/o electromecánicos hasta **Bs. 168.000,00** incluyendo, pero no limitando:

AMPARO II: TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRONICO
• Mal manejo, negligencia, impericia, ignorancia, actos mal intencionados, dolo o malevolencia por parte de los empleados y/o de terceros
• Rotura por fuerzas centrifugas
• Incidentes durante el trabajo, como malos ajustes, aflojamiento de partes y piezas, defectos de engrase, esfuerzos anormales, fatiga molecular
• Fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad
• Cortocircuito y/o auto recalentamiento, sobre tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción (cualquiera sea su origen), corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, inducción, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos, así como la acción directa de electricidad atmosférica y otras causas similares, haya o no incendio.
• Cuerpos Extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen
• Esfuerzos anormales y auto calentamiento
• Daños por la acción directa o indirecta de la energía eléctrica u atmosférica, cortocircuito, sobre tensión, altas y bajas de tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, caída directa de rayo, tostación de aislamientos, otras causas similares y cualquier accidente eléctrico.
• Explosión y/o Implosión
• Tempestad, vientos, vientos fuertes y/o huracanados.
• Daños por cambios bruscos e intempestivos de temperatura
• El seguro se extiende a cubrir partes y/o componentes electrónicos y/o electromecánicos que formen parte de la maquinaria
• La presente cobertura se extiende a cubrir toda y cada máquina que este siendo reparada (a consecuencia de un siniestro o no), ya sea dentro de los predios del asegurado y/o en cualquier otra ubicación.
• Fallas y desperfectos, errores de montaje
• Ascensores y sus componentes, Generador de Electricidad
• La cobertura se extiende a perdidas o daños causados en correas, bandas de toda clase, cables, cadenas, neumáticos, matrices, troqueles, rodillos grabados, objetos de vidrio, esmalte, fieltros, coladores o telas, cimentaciones, revestimientos refractarios, quemadores y otros, ocasionados por un accidente imprevisto
• Aceites lubricantes y refrigerantes: se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en maquinarias
• Cualquier otro incidente que no se excluya específicamente

Nota. - En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero

AMPARO IV – TODO RIESGO DE TRANSPORTE

Transporte dentro del territorio nacional, con cobertura de Todo Riesgo, sin previo aviso a la Compañía de Seguros, incluyendo las coberturas de la presente póliza y solo a título enunciativo mas no limitativo: Robo y/o Hurto y/o Desaparición Misteriosa en el Transporte, Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza, hasta **Bs. 500.000.-**

FRANQUICIA/ DEDUCIBLE:

Sin ningún tipo de deducible o franquicia

CLAUSULAS ADICIONALES PARA TODOS LOS AMPAROS

1. Libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos, sin ningún condicionamiento

2. Rehabilitación automática de la suma asegurada, aplicable a todas las coberturas sin cobro de prima adicional

3. Anticipo del 50% en caso de siniestro

4. Traslados temporales de la materia asegurada por cualquier causa, incluyendo uso, exposición, mantenimiento, reparación, reacondicionamiento y/o reubicación y cualquier daño o pérdida que ocurra durante el transporte (incluye caída o golpe accidental), en cualquier medio y/o vía de transporte propio y/o ajeno, sea por el asegurado y/o terceras personas (Contratistas, Subcontratistas, etc)

5. **Equipos móviles y portátiles de todo tipo** (incluye equipos de comunicación, celulares, handys y otros), asimismo incluye herramientas móviles que se utilizan para mantenimiento, reparación, uso, inspección, instalación, mantenimiento, dentro y fuera de predios, **incluyendo Robo, Hurto y/o Ratería,** dentro o fuera de Bolivia, incluye el transporte de una ciudad a otra y/o rural en el medio de transporte que fuera (propio y/o ajeno), perdida o daño que ocurra mientras los bienes asegurados se encuentren descuidados y/o bajo llave dentro de un edificio o vehículos (propios y/o ajenos), incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado (incluyendo domicilio de ejecutivos y personal autorizado) y/o se dañen por causa del medio transportador y/o cualquier otro tipo de accidente súbito, imprevisto, incluyendo daños o perdidas por cualquier causa (caída o golpe accidental), mientras los bienes se hallen instalados en/o transportados por una aeronave, artefactos aéreos y/o embarcaciones navales, etc.

6. Propiedades fuera del control del Asegurado, sin inclusión de Inventarios, excepto en caso de siniestro

7. De ampliación de 20 días hábiles para el aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.

8. Fletes aéreos y/o, fletes de emergencia y/o fletes expresos y/o courrier (over night) sin franquicia deducible, ni cargo para el asegurado

9. De cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones y/o propiedades, sin límite y en exceso del límite adicional establecido para activos con aviso de 90 días

10. Valor acordado y/o admitido para toda la materia asegurada dejando claramente establecido que los valores asegurados no están sujetos a infraseguro, proporcionalidad o depreciaciones por tiempo de uso. De no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el convocante.

11. Daños por rayo en equipos eléctricos

12. Daños directo y/o indirecto en aparatos y/o instalaciones eléctricas a consecuencia de corto circuito, arco voltaico, altas y bajas de tensión y/o auto recalentamiento y/o daños emergentes de la electricidad, daños por variación de energía eléctrica y/o energía atmosférica y/o rayo y otras causas eléctricas en instalaciones o aparatos eléctricos haya o no incendio.

13. Errores u omisiones de todo tipo

14. Acumulación de dinero por huelgas en general, incluyendo huelgas bancarias y días feriados 100% del valor asegurado

15. Daños por humo y/u hollín hasta Bs. 696.000,00

16. Gastos por extinción de incendios incluyendo daños ocasionados por espuma y otros elementos químicos por uso de extintores hasta Bs. 696.000,00

17. Gastos extraordinarios (incluyendo honorarios de arquitectos, ingenieros y topógrafos) hasta Bs. 696.000,00

18. Remoción de escombros, incluyendo restos por deslaves, deshielos, materia extraña de drenajes, cunetas, arena y/o barro producto de cualquier hecho cubierto por la póliza, incluyendo lodo, limo y/o cualquier otro material arrastrado por las aguas y/o corrientes, incluyendo el transporte de los bienes a otro local provisional, mano de obra y supervisión para esta clase de operación, por evento y/o reclamo hasta Bs. 1.392.000,00

19. Gastos de Limpieza, incluyendo ventisca, inundación, riada, lodo, limo y/o cualquier otro material arrastrado por aguas y/o la corriente, hasta Bs. 1.392.000,00

20. Gastos de investigación y salvamento en caso de siniestro hasta Bs. 696.000,00

21. Horas extras ordinarias en horario nocturno y/o diurno, fines de semana o feriados en caso de siniestro hasta Bs. 696.000,00

22. Bienes de terceros bajo custodia y control del Asegurado, sin inclusión de inventarios, excepto en caso de siniestro

23. Permisos y privilegios, incluyendo la autorización para realizar remodelaciones y/o nuevas construcciones en los predios asegurados, sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo

24. Bienes a la Intemperie

25. Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura

26. Gastos de aceleración de reparaciones hasta Bs. 348.000,00

27. Adiciones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo (el asegurado durante la vigencia del seguro podrá modificar, restructurar, incorporar y/o eliminar condiciones de acuerdo a su necesidad)

28. Inclusiones y exclusiones a prorrata (aviso hasta 90 días)

29. Ampliación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181.

30. Resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de documento base de contratación para la contratación de seguros.

31. Daños por fallas y desperfectos en las medidas de seguridad y prevención.

32. Daños a contenidos cuando Puertas, Ventanas, Tragaluces o similares se encuentran abiertas.

33. Libre elegibilidad de talleres de reparación para equipos, equipos electrónicos, maquinaria y equipos.

34. Daños ocasionados a los medios utilizados para combatir incendio

35. De 72 horas o definición de evento

36. Participación en ferias, exposiciones y eventos similares sin previo aviso a la Compañía

37. Daños por altas y/o bajas y/o falta de aprovisionamiento de energía eléctrica en la red pública y/o falta de suministro de agua y gas.

38. Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación

39. Cobertura a bienes fijos o móviles que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, y/o cualquier otra dependencia similar dentro o fuera del local.

40. Pérdida de documentos, hasta Bs. 348.000,00

41. Fallas y/o errores de inventario.

42. De autoridades públicas.

43. Cláusula de Eliminación de la copia legalizada de la denuncia emitida por la fuerza especial de lucha contra el crimen y/o fiscalía (o informe de investigaciones y/o conclusiones), hasta Bs. 69.600,00.

44. De daños estéticos (cubriendo desperfectos estéticos, raspaduras en superficies pintadas y/o bruñidas)

45. De cobertura para pérdidas o daños por robo de bienes ocurridos durante un incendio y/u otro siniestro amparado por la presente póliza.

46. Fugas de gas (conexiones propias y/o de terceros), explosión e implosión de hornos, tanques, calderos, garrafas, extinguidores y/o calefones y/o contenedores bajo presión.

47. Discrepancias en la póliza ampliada a 60 días

CONDICIONES ESPECIALES

A. INVENTARIO Y/O DETALLES VALORADOS

La presente póliza no está sujeta a la presentación de Inventarios Valorados y en caso de siniestro el FNDR presentará la documentación respaldatoria de la preexistencia y valores de los bienes reclamados.

B. INCORPORACIONES

El F.N.D.R. podrá incorporar, dar de baja y/o modificar sus estructuras de Valores Asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro.

C. EXCLUSION DE FACTURA DE COMPRA

La Compañía Aseguradora se adhiere a las condiciones del presente documento, presentando en forma escrita su aceptación de que el FNDR quedara exento de la obligación de presentar facturas de compra de los bienes extraviados y/o siniestrados durante la vigencia del contrato.

D. RECLAMOS ANTE EMPRESAS DISTIBUIDORAS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA O GAS
En caso de siniestro a causa del servicio de provisión de energía eléctrica, agua o gas, el asegurado NO estará obligado a presentar la denuncia a la empresa distribuidora de energía eléctrica, agua o gas.

E. ELIMINACION DEL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA – SENAMHI
En caso de siniestro, se eliminará el Informe del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - Senamhi

F. RECLAMOS SOBRE FIBRA OPTICA
En caso de siniestro de la fibra óptica, la Compañía deberá autorizar inmediatamente la reparación, debido a la necesidad del F.N.D.R. de contar con servicio de internet para procesamiento de datos.

G. ACTIVOS INTANGIBLES (Reposición de Softwares de Licencia)
No obstante, lo expresado en las exclusiones de los condicionados generales, la Aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado, dentro los límites de indemnización indicados en la Condiciones Particulares, todos los gastos de reposición de software(s), en casos que por contrato de licencia de uso del software(s) estén asociados a la integridad física del objeto siniestrado y que para reponer el(los) mismo(s) sea requisito adquirir una nueva licencia.

H. CLAUSULA SWING 20% En caso de que, a la fecha de un siniestro, el valor real de los bienes asegurados resulte superior al valor inicialmente declarado en la póliza, se entenderá que el Valor Asegurado quedará automáticamente reajustado a dicho valor real (condición aplicada exclusivamente al ítem afectado). En consecuencia, la Compañía indemnizará la pérdida o daño en su totalidad, sin aplicación de infraseguro, garantizando así la plena cobertura del riesgo.
El Asegurado únicamente deberá abonar la diferencia de prima correspondiente al incremento **del bien afectado**, calculada desde el inicio de la vigencia de la póliza hasta su finalización, en los mismos términos y condiciones.

I. De cobertura automática e inmediata, para activos nuevos y/o repuestos por la aseguradora. (Refiere a la reposición de algún activo siniestrado)

J. El asegurado según su mejor conveniencia, optará por la reposición, reparación o indemnización en efectivo, del siniestro, **siempre y cuando presente las cotizaciones y las mismas estén dentro de los valores asegurados.**

K. De existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros, (Aclarando que se aplicará dicha condición, cuando se realice una cotización y si la compañía demora en la atención de algún siniestro siempre que sea responsabilidad de la misma y suben los precios, la compañía de seguros se hará cargo de la diferencia en las proformas)

L. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS
Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.
Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las **Condiciones Particulares y Anexos** de la póliza**,** prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.

M. Eliminación de la denuncia a bomberos por lo que no se hará el requerimiento de informes de investigaciones o conclusión

N. Las pólizas son modificables y perfectibles durante toda su vigencia, en ese sentido, el Asegurado podrá solicitar en cualquier momento los ajustes que considere necesarios respecto a los valores asegurados, a fin de garantizar que la cobertura se mantenga plenamente actualizada y adecuada a las condiciones reales de los bienes amparados

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

O. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización

P. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario. El silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.

Q. Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función de las actividades que desarrolla el contratante.

R. Eliminación de las siguientes exclusiones:

- Derrumbe de edificios que provengan de causas sísmicas, comúnmente denominadas terremotos o temblores.

S. En Equipo Electrónico, eliminación de las siguientes exclusiones:

- Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por hurto o la desaparición misteriosa
- Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
- Pérdidas o daño a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento.

T. En Rotura de Vidrios y Cristales, eliminación de las siguientes exclusiones:

- Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente por incendio que se produzca en el local y/o locales asegurados.
- Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente de invasión, guerra, insurrección, terremoto o disposiciones tomadas por Autoridades Civiles o Militares.
- Pérdidas o daño que resulte directa o indirectamente de explosión o voladura de edificios, autorizada por Autoridad Civil o Militar.
- Perdida o daño que ocurra antes de que el vidrio esté colocado de manera firme y acabada.

U. Rotura de Maquinaria, eliminación de la siguiente exclusión:

- Herramientas, cambiantes de cualquier tipo, como brocas quebradoras, moldes, cuchillas, sierras, muelas, matrices

V. La cláusula de Bienes a la Intemperie, otorgará cobertura también en casos de: Riadas, Lodos y/o Anegación, Daños por Enfangamiento, Lluvias, Inundaciones, Riadas y/o Crecida de Ríos y/o Desborde y/o Rotura de Presas, Pérdida y/o Daños por Humo y Hollín.

W. La Cobertura de Daños por Agrietamiento de Suelos y/o Paredes, amplia a cubrir daños que se presenten a causa de debilitamiento del terreno, por trabajos ejecutados por el mismo asegurado

X. La Cláusula de cobertura para Equipos Arrendados, Alquilados, Prestados, utilizados por el asegurado que no son de su propiedad, amplía a cubrir robo o hurto de los equipos arrendados, alquilados o prestados.

Y. La cobertura de terremoto, temblor y movimientos sísmicos, incluye pérdidas o daños a cristales y/o vidrios, letreros u ornamentación de los mismos, espejos, vajillas y otros objetos frágiles.

Z. La cláusula de daños por lluvia e inundación, **no limitará a**: Periodo de 48 horas, es decir precipitación pluvial en exceso de 2 milímetros en una sola vez y/o durante cada periodo consecutivo de 48 horas. **Ni excluirá pérdidas o daños causados por**: Humedad atmosférica, llovizna o relente, así como los producidos por efecto de plagas de toda especie, inclusive moho u hongos así se trate de daños consecuenciales producidos por eventos cubiertos bajo la cláusula – Huracán, ventarrón, tempestad y granizo – Cuando los edificios asegurados o que contenga los bienes asegurados, no estén completamente techados y con todas sus puertas, ventanas y vidrios colocados – Daños ocurridos a consecuencia de goteras, filtraciones u otros daños que sean consecuencia de mal estado de los techos o falta de mantenimiento de los mismos – Daños en carreteras, pistas, puentes, veredas, obras de alcantarillado, otras obras en construcción y similares – Otros bienes a la intemperie que no estén expresamente diseñados y preparados para permanecer a la intemperie y que no hayan sido expresamente declarados a la Compañía - Inundación causada por crecida de ríos, desborde de acequias, lagos y lagunas, torrentes naturales de agua, se produzcan en ríos, quebradas, cauces naturales conocidos o no, así como deslizamientos de tierra, así estos fenómenos hayan sido producidos por lluvia.

AA. Pares y Conjuntos

BB. Se aclara que están cubiertos los daños causados por bombas o artefacto inflamables o explosivos o cualquier atentado con un fin político o social

CC. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros

DD. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.

VIGENCIA: Un Año, desde el 31 de diciembre de 2026, Hasta el 31 de diciembre de 2027

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - RESPONSABILIDAD CIVIL

ASEGURADO	**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL "FNDR"**
DIRECCIÓN LEGAL	Calle Pedro Salazar N° 631 esq. Andrés Muñoz-Sopocachi
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	Entidad Financiera Estatal No Bancaria
ÁMBITO DE LA COBERTURA	A nivel Nacional
RAMO	**RESPONSABILIDAD CIVIL**

MATERIA DEL SEGURO:

Responsabilidad Civil por la cual el asegurado este legalmente obligado a efectuar pagos y que resultasen de la pérdida o daños motivados por causas accidentales a terceros, actos involuntarios u omisiones que pudieran ocurrir durante el normal desenvolvimiento de las actividades del asegurado dentro de sus predios y/o propiedades adyacentes y/o por cualquier evento ocasionado por guardias de seguridad incluyendo uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes, dentro de sus predios y/o propiedades adyacentes, Incluyendo Daños por Uso de Energía Eléctrica, Gas o Agua, ascensores, montacargas, Maquinaria, Equipo pesado, Equipos y/o Aparatos de Propiedad y/o Alquilada y/o Bajo la Responsabilidad del Asegurado – amparando tanto daños personales como materiales.

CAPITAL ASEGURADO: **Bs.1.740.000,00 Límite en el Agregado Anual**

COBERTURAS

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual (Presentación de Contratos en caso de siniestro)
- Responsabilidad Civil Cruzada (cobertura entre sí), incluyendo a: contratistas y/o subcontratistas, personas naturales y/o jurídicas (incluyendo independientes) y sujeto a presentación de contratos únicamente en caso de siniestro.
- Responsabilidad Civil de Playas de Estacionamiento, extendiéndose a cubrir robo total y/o parcial de los vehículos y/o carga y/o de los bienes que se encuentren en ellos, sin la necesidad de que se entregue las llaves del auto a un funcionario de la empresa y sin ningún condicionamiento
- Responsabilidad Civil Operacional incluyendo incendio a colindantes
- Responsabilidad Civil de Ascensores y/o Escaleras Mecánicas y Similares (sean estos propios, alquilados, arrendados, comodato, transferencia, donación u otros).
- Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio, Explosión, Humo y/u Hollín incluyendo daños por agua.
- Responsabilidad Civil Patronal cubriendo a empleados en planilla y/o eventuales y/o contrato, sin condicionamiento en exceso de la Seguridad Social, limite por persona Bs. 208.800,00
- Responsabilidad Civil para Contratistas y/o Subcontratistas sujeto a presentación de contratos únicamente en caso de siniestro
- Responsabilidad Civil por cualquier siniestro amparado por la Póliza de Multiriesgo
- Responsabilidad Civil para Automotores en exceso de la póliza primaria
- Responsabilidad Civil por uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes, gases autorizados y otros derivados de las actividades de protección y seguridad de los vigilantes, sean propios, servicios particulares y/o de la policía nacional.

- Responsabilidad civil para caída de letreros y/o banners colocados por el asegurado en distintas ubicaciones independientemente de la causa que origine el desprendimiento de los mismos.
- Responsabilidad civil para locales y operaciones por los daños personales y/o materiales que pudiera sufrir dichos terceros como consecuencia directa de la propiedad, posesión, mantenimiento o uso de los predios, comprendiendo todas las operaciones necesarias e incidentales a ello, así como todas las actividades inherentes y necesarias al desarrollo de los trabajos del asegurado.
- Responsabilidad Civil de vehículos ajenos bajo custodia del Asegurado
- Responsabilidad Civil por la Carga, descarga y transporte (en vehículos propios y/o alquilados)
- Responsabilidad Civil de descargas eléctricas y/o escape de gas
- Responsabilidad Civil Consecuencial, hasta Bs. 200.000,00 (de acuerdo a texto en Condiciones Especiales)

COBERTURAS ADICIONALES	
1	Daños personales y/o materiales originados directa o indirectamente por hundimiento y/o asentamiento del suelo y/o subsuelo, cuando estos hayan sido probadamente causados por el Asegurado, sus dependientes y/o contratistas y/o subcontratistas y/o por las operaciones del Asegurado.
2	Gastos de Defensa, hasta Bs. 210.000,00 (Adicionales al límite de indemnización), incluyendo, pero no limitando a los honorarios, gastos de investigación, indagatoria judicial y costos en que se incurran con motivo de la defensa del Asegurado contra las pretensiones de terceros. Asimismo, se aclara que el alcance de gastos de Defensa no se condicionará a la pagabilidad del siniestro.

DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO: Ninguno

ACLARACIÓN: Se acepta la renuncia a los derechos de subrogación contra las empresas con las cuales el Asegurado tiene relaciones contractuales.

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Libre elegibilidad de Ajustadores, y/o peritos, sin ningún condicionamiento
2. Rehabilitación automática de la suma asegurada, aplicable a todas las coberturas sin cobro de prima adicional
3. Anticipo del 50% en caso de siniestro
4. De 20 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
5. Transacción sin juicio
6. Aviso de incidente enmendado incluyendo a ejecutivos y funcionarios
7. Lesión corporal y/o personal
8. Daños materiales ampliados para incluir pérdidas de uso
9. Agasajos ocasionales dentro y fuera de los predios del asegurado y/o locales alquilados, ampliada a su participación en ferias, exposiciones u otras.
10. Renuncia o relevación de subrogación
11. Errores y Omisiones de todo tipo (no refiere a responsabilidad civil profesional)
12. Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura
13. Adiciones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo
14. Inclusiones y exclusiones a prorrata (aviso hasta 90 días)
15. Ampliación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo N.º 0181
16. Resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de documento base de contratación para la contratación de seguros aprobado**.**
17. No repetición contra el personal y/o empresas al servicio del Asegurado

18. Cláusula de ocurrencia, ajustada al Código Civil Boliviano (el reclamo - de un hecho ocurrido en la vigencia de la póliza, puede ser presentado fuera de la vigencia de la póliza, en el plazo estipulado en el Código Civil Boliviano, una vez conocida la demanda por el Asegurado)

19. Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación

20. Daños ocasionados por bienes y/o propiedades de terceros que se encuentren bajo la custodia del asegurado.

21. Daños ocasionados por bienes y/o propiedades del asegurado fuera de su control

22. De 72 horas. Reclamos en serie (se entenderá como un solo siniestro el evento o cadena de eventos interrelacionados, que tengan un mismo origen y/o una causa común y se produzcan dentro de las 72 horas continuas

23. De discrepancias en la póliza ampliada hasta 60 días

24. De cobertura automática para nuevos predios fijos o temporales, propios o de terceros, incluyendo alquilados, predios para exposiciones, ferias y similares

CONDICIONES ESPECIALES

A. Asalto y agresión: incluyendo, pero no limitando a: el uso de armas blancas y/o fuego, gases autorizados y otros, derivados de las actividades de protección y seguridad de los vigilantes, sean propios, servicios particulares y/o de la Policía Nacional.

B. Aceptación del riesgo al que están expuestos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.

C. De cobertura para familiares y visitantes, que serán considerados como terceros

D. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario. El silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.

E. Ampliación de cobertura para daños personales y/o materiales originados directa o indirectamente por mordedura de perro, sean propios y/o ajenos dentro de los predios del Asegurado, dado que el asegurado como *poseedor de estos animales, se sienta o sea responsable* por los daños y perjuicios ocasionados por éstos.

F. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.

G. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado

Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares y Anexos de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.

H. Responsabilidad Civil Consecuencial, hasta Bs. 200.000,00 (Refiere a las indemnizaciones de las cuales el asegurado resulte legalmente obligado a pagar, como consecuencia del lucro cesante que pudiera resultar a consecuencia de lesiones corporales y daños materiales que se causen a terceros).

VIGENCIA: Un Año, desde el 31 de diciembre de 2026, Hasta el 31 de diciembre de 2027

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMPRENSIVA 3 – D

ASEGURADO	**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL "FNDR"**
DIRECCIÓN LEGAL	Calle Pedro Salazar N° 631 esq. Andrés Muñoz-Sopocachi
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	Entidad Financiera Estatal No Bancaria
ÁMBITO DE LA COBERTURA	A nivel Nacional
RAMO	**COMPRENSIVA 3 – D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN)**

OBJETO DEL SEGURO:
Cubrir cualquier y todo daño y/o pérdida física a consecuencia de desapariciones misteriosas, asaltos, falsificaciones, como también pérdidas patrimoniales y/o económicas derivadas de actos deshonestos, abuso de confianza, apropiación ilícita, fraude, malversación, ocultamiento de dinero y/o valores, y/o cualquier hecho delictivo que ocasione perjuicio económico al Asegurado, por parte de sus ejecutivos y/o empleados y/o funcionarios permanentes y/o eventuales y/o por contrato y/o por terceros. Así como pérdidas de dinero y/o valores y/o documentos convertibles en dinero en ventanillas, mostradores, caja fuerte, en bóveda y/o almacenes, depósitos y/o en tránsito dentro del territorio nacional y en cualquier medio de transporte, fuera de los predios del Asegurado.

COBERTURAS Y LÍMITES:

COBERTURAS CONTRATADAS (Por evento y/o reclamo)	SUMAS ASEGURADAS Bs.
CONVENIO I: Deshonestidad de Empleados	100.000,00
CONVENIO II: Pérdidas de dinero y/o valores del Asegurado dentro de sus predios	50.000,00
CONVENIO III: Pérdidas de dinero y/o valores del Asegurado fuera de sus predios	100.000,00
CONVENIO IV: Falsificación de giros postales, libranza, papel moneda, cheques y documentos bancarios	50.000,00
CONVENIO V: Falsificación comercial incluyendo el fraude en colusión con terceros mediante Sistemas Computacionales y de transferencia electrónica de fondos	50.000,00

LÍMITE ASEGURADO:
Bs. 100.000,00 como límite máximo por evento y/o por persona y/o en el agregado anual

DEDUCIBLE: Ninguno

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Libre elegibilidad de Ajustadores y/o peritos, sin ningún condicionamiento
2. Rehabilitación automática de la suma asegurada, aplicable a todas las coberturas sin cobro de prima adicional
3. Anticipo del 50% en caso de siniestro
4. De 20 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
5. De errores u omisiones de todo tipo
6. Gastos legales y de cuantificación hasta Bs. 139.200,00
7. Trámite judicial solo hasta el inicio del sumario
8. Retroactividad de 24 meses
9. Eliminación de la condición precedente a la responsabilidad
10. Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura
11. Cobertura automática por acumulación de dinero por huelgas bancarias, huelgas generales y feriados al 100% del Valor Asegurado.

12. Cobertura para transbordos y cambio de remeseros
13. Adiciones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo
14. Inclusiones y exclusiones a prorrata (aviso hasta 90 días)
15. Ampliación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181.
16. Resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de documento base de contratación para la contratación de seguros.
17. Honorarios profesionales incluyendo Auditores, costos, honorarios y gastos incurridos por el asegurado para establecer o tratar de establecer la existencia de una pérdida o monto cubiertos por la presente póliza Hasta Bs. 139.200,00
18. Cobertura automática para nuevos predios y/o locales donde el asegurado desarrolle sus actividades.
19. Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación
20. Cobertura para funcionarios recién incorporados
21. Extensión de cobertura a fines de semana y/o feriados y/u horarios que queden fuera de las horas laborales
22. Discrepancias en la póliza ampliada a 60 días

CONDICIONES ESPECIALES

1. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares y Anexos de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.

2. Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
3. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario. El silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
4. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.
5. Las remesas podrán ser efectuadas por cualquier empleado y/o funcionario del asegurado, con la debida autorización, con cobertura las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado.

VIGENCIA: Un Año, desde el 31 de diciembre de 2026, Hasta el 31 de diciembre de 2027

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SEGURO BANCARIO DHP 84

ASEGURADO	**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL "FNDR"**
DIRECCIÓN LEGAL	Calle Pedro Salazar N° 631 esq. Andrés Muñoz-Sopocachi
UBICACIÓN DEL RIESGO	Calle Pedro Salazar N° 631 esq. Andrés Muñoz - Sopocachi
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	Entidad Financiera Estatal No Bancaria
ÁMBITO DE LA COBERTURA	A nivel Nacional
RAMO	**SEGURO BANCARIO DHP 84**

OBJETO DEL SEGURO :

Toda pérdida y/o daño económico que pueda sufrir el Asegurado a consecuencia de actos fraudulentos o deshonestos; apropiación ilícita por parte de Ejecutivos, Directores (Hanc 70 – Cobertura para Directores y Síndicos mientras actúen en sus funciones ejecutivas y administrativas en las operaciones normales de la actividad del Asegurado), funcionarios en general, empleados eventuales y/o a contrato y/o terceros y/o personal autorizado por el asegurado, así como pérdidas consecuentes de falsificación comercial que sean ocasionados por cualquiera de las personas indicadas anteriormente en forma independiente o en colusión con terceros

LÍMITE ASEGURADO:

Bs. 2.784.000,00 como límite máximo por evento y/o en el agregado anual

DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO: Bs.139.200,00

COBERTURAS
SECCIÓN A: CONDICIONADO GENERAL DHP 84
CLÁUSULA DE COBERTURA 1: - Deshonestidad de empleados **Bs. 2.784.000,00**
SECCIÓN B: **CONDICIONADO DE CRIMEN ELECTRÓNICO Y POR COMPUTADORAS DEL LLOYD´S LSW 238**
CLÁUSULA DE COBERTURA 1: - Sistema de computación: **Bs. 2.784.000,00**
CLÁUSULA DE COBERTURA 2: - Operaciones de la oficina de Servicio al Asegurado: **Bs. 2.784.000,00**

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Libre elegibilidad de Ajustadores y/o peritos, sin ningún condicionamiento
2. Rehabilitación automática de la suma asegurada, aplicable a todas las coberturas sin cobro de prima adicional
3. Anticipo del 50% en caso de siniestro
4. De 20 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
5. De errores u omisiones de todo tipo

6. De gastos de auditoría hasta Bs.139.200,00
7. De gastos legales y cuantificación hasta Bs.139.200,00
8. De trámite judicial solo hasta el inicio del sumario
9. De retroactividad a 24 meses
10. De eliminación de las condiciones precedentes a la responsabilidad
11. De periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura
12. De comisión de beneficios de 10% en caso de no siniestralidad
13. Inclusiones y exclusiones a prorrata (aviso hasta 90 días)
14. Ampliación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181.
15. Resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de documento base de contratación para la contratación de seguros.
16. Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación
17. Discrepancias en la póliza ampliada a 60 días

CONDICIONES ESPECIALES

1. El plazo de comprobación de los hechos debe ampliarse por un periodo de 12 meses posteriores a la fecha de retiro del funcionario caucionado y/o vencimiento de la póliza
2. **CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS**
   Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.
   Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares y Anexos de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.
3. Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
4. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario. El silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.
5. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.

VIGENCIA: Un Año, desde el 31 de diciembre de 2026, Hasta el 31 de diciembre de 2027

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - AUTOMOTORES

ASEGURADO	**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL "FNDR"**
DIRECCIÓN LEGAL	Calle Pedro Salazar N° 631 esq. Andrés Muñoz-Sopocachi
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	Entidad Financiera Estatal No Bancaria
ÁMBITO DE LA COBERTURA	A nivel Nacional
RAMO	**AUTOMOTORES**

TOTAL, VALOR ASEGURADO: Bs. 2.691.160,00

COBERTURAS

- Responsabilidad Civil por vehículo hasta Bs. 210.000,00 (USD 20.000.00)
- Responsabilidad Civil Consecuencial por vehículo hasta Bs. 21.000,00 (USD 3.000.00)
- Pérdida Total al 100% por Accidente
- Pérdida Total al 100% por Robo
- Daños propios, conmoción civil, huelgas y daño malicioso, incluyendo vandalismo, sabotaje y terrorismo sin franquicia
- Robo Parcial al 100%
- Extraterritorialidad Anual
- Accesorios, de acuerdo a inspección pre-riesgo
- Accidentes Personales en exceso del SOAT para:
- 5 ocupantes incluyendo chofer, para Jeep
  8 ocupantes incluyendo chofer, para Vagonetas
  Por persona:
  - Muerte Accidental Bs. 70.000,00 (USD 10,000.00)
  - Incapacidad total y/o
    Parcial permanente Bs. 70.000,00 (USD 10,000.00)
  - Gastos Médicos Bs. 14.000,00 (USD 2,000.00)
  - Gastos de Sepelio **(*)** Bs. 7.000,00 (USD 1,000.00)
    (Para la cobertura de Sepelio, solo se presentará el certificado de defunción o de óbito, la indemnización del
    total del valor asegurado será directa e inmediata)

MATERIA DEL SEGURO

Nº	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CILINDRADA	PLACA	MOTOR	CHASIS	VALOR ASEGURADO 2027 Bs.
1	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1992	4200	**657-UPP**	TB42-068074	WGY60-117623	**48.720,00**
2	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1992	4200	**921-FDK**	TB42-054731	WGY60-111637	**48.720,00**
3	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1992	4200	**921-FEP**	TB42-053111	WGY60-111288	**48.720,00**
4	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	4200	**1085-EXN**	TB42-137016	JN10WGY60Z0250867	**97.440,00**
5	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	4200	**1085-EYS**	TB42-129977	JN10WGY60Z0250568	**97.440,00**
6	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	4200	**1084-XRF**	TB42-130980	JN10WGY60Z0250598	**97.440,00**
7	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	4200	**1084-XNY**	TB42-130205	JN10WGY60Z0250579	**97.440,00**
8	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	4200	**1084-XPC**	TB42-130376	JN10WGY60Z0250586	**97.440,00**
9	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1999	4200	**1082-PPC**	TB45-019208	JN1TBSY61Z0501370	**97.400,00**
10	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2016	2694	**4215-SFH**	2TR5451861	MR0FXBCD2G0806243	**174.000,00**
11	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2016	2694	**4459-ZED**	2TR5453726	MR0FX8CD5G0818452	**174.000,00**
12	VAGONETA	NISSAN	PATROL	2013	4759	**3068-TPP**	TB48070591	JN1TFSY61Z0566303	**490.000,00**
13	VAGONETA	NISSAN	PATROL	2013	4759	**3156-YXL**	TB48071280	JN1TFSY61Z0566348	**490.000,00**
14	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2015	3956	**4057-AKN**	1GRB023443	JTEBU3FJ7F5062596	**452.400,00**
15	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	2389	**2919-ATR**	KA24566147A	3N6DD23W0ZK905441	**180.000,00**
TOTAL, VALOR ASEGURADO									**2.691.160,00**

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Alcoholemia permitida de acuerdo a lo establecido por las normas y prácticas de tránsito
2. De 20 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
3. Anticipo del 50% en caso de siniestro
4. Adhesiones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo
5. Inclusiones y exclusiones a prorrata (aviso hasta 90 días)
6. Ampliación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181.
7. Resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de documento base de contratación para la contratación de seguros.
8. Autorización automática para reparaciones o compra de repuestos urgentes hasta la suma de Bs. 3.480,00 en caso de que el vehículo se encontrara de viaje y sea imprescindible para el funcionamiento del vehículo.
9. Cobertura automática para nuevas adquisiciones, custodia, control, comodato, transferencia, donación y/o adjudicación hasta Bs. 348.000,00, con aviso 90 días.
10. Cobertura para air bags por daños causados a consecuencia de accidentes de tránsito, robo y/o intento de robo al 100% y sin franquicia
11. Cobertura para accesorios incluyendo equipos de comunicación y/o sonido (radios, parlantes adicionales u otros, mascarillas y paneles)

12. Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado tenga licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del evento no la porte, o no cuente con la renovación correspondiente

13. Cobertura para siniestros cuando al momento del evento el conductor se encuentre bajo los efectos no previstos de drogas medicinales medicadas.

14. Cobertura para todos los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos asegurados como consecuencia cualquier servicio adicional que preste la Compañía Seguros (Instalaciones medidas seguridad, auxilio mecánico, servicio grúa, etc.)

15. Daño estructural (se declarará pérdida total en caso de que la reparación no sea recomendada por el daño estructural sufrido en el vehículo)

16. Daños por riesgos de la naturaleza en general

17. De extensión de cobertura para los ocupantes de los vehículos asegurados, por inhalación e ingestión de gases tóxicos

18. Eliminación la denuncia policial y copia legalizada de Transito y/o Diprove, excepto en casos pérdida total por robo y/o accidente y/o responsabilidad civil.

19. Eliminación de prima ganada

20. De Errores u omisiones de todo tipo

21. Fletes aéreos y/o courier (over nigth) sin deducible

22. Gastos investigación y salvamento hasta el 20% del valor asegurado de cada vehículo

23. Gastos de aceleración de siniestros (sin cargo ni deducible para el asegurado) hasta Bs. 139.200,00

24. Libre Elegibilidad Ajustadores y/o peritos, sin ningún condicionamiento

25. Libre Elegibilidad Talleres sin condicionamiento alguno.

26. Libre Elegibilidad de Clínicas

27. No aplicación de la categoría "C"

28. No límite de edad

29. No aplicación de ninguna limitación a la Cobertura de Robo Parcial y Accesorios, cubriendo entre otros equipos de comunicación, sonido, parlantes, mascarillas o paneles (mientras no se hallen descuidados dentro los vehículos).

30. Periodo de gracia de 30 días después de la firma del contrato, para el pago de primas sin pérdida de cobertura

31. Rehabilitación automática la suma asegurada, aplicable a todas las coberturas sin cobro de prima adicional.

32. Repuestos, partes y accesorios originales, no sujeto a depreciación alguna.

33. Tránsito en vías, sendas y/o terrenos no autorizados y/o no habilitados, incluyendo el traslado de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas o caminos usuales incluyendo lechos de ríos, incluye daños a partes del vehículo a consecuencia de daños por ingreso de agua, aplicable a todas las coberturas

34. Valor admitido y/o acordado, según el siguiente texto: Queda entendido y convenido que los valores asegurados bajo la presente póliza, corresponden a valor de mercado expresado en bolivianos, por lo que queda expresamente establecido que dichos valores son aceptados por la Compañía como Valor Admitido y Acordado, no sujetos por tanto a infraseguro o depreciaciones por tiempo de uso.

35. Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación

36. Daños por incendio y/o explosión, daños a consecuencia de caída de rayo.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

A. No aplicación de arancel médico

B. Libre elegibilidad de galenos y centros médicos

C. No exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras, incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional, la compra (en caso de invalidez total y/o parcial permanente) o alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucción o reparación dentaria o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el

límite del capital contratado. cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermería en el domicilio del asegurado, por impedimento clínicamente demostrado.

D. Beneficiarios en caso de muerte: herederos legales

E. Gastos por evacuación terrestre y/o aérea en caso de accidente amparado por la presente póliza hasta Bs. 20.880,00 por evento

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
• Auxilio Mecánico Gratuito las 24 Hrs. del día en caso de Accidente, desperfectos mecánicos, eléctricos y otros en las ciudades y en las principales carreteras incluyendo pero no limitando a:
• Asistencia al vehículo incluyendo remolque o transporte del vehículo en caso de accidente avería o falla mecánica hasta **Bs. 3.480,00**
• Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo en caso de que el evento ocurra a más de 25 kilómetros de su domicilio y la reparación dure más de 48 horas, hasta **Bs. 1.392,00.**
• Asistencia para el conductor y los acompañantes que hubieran sufrido daños por accidente. (Servicio de Ambulancia)
• Gastos extraordinarios como consecuencia de un siniestro amparado en los que deba incurrir el Asegurado para traslado, transporte, salvaguarda, depósito en garajes o custodia de los vehículos asegurados incluyendo garajes oficiales de tránsito hasta **Bs. 34.800,00** por vehículo
• Servicio de Grúa.
• Uso de Grúa hasta **Bs. 3.480,00** en exceso del porcentaje estipulado en el Condicionado General y/o particular por siniestro y hasta **Bs. 3.480,00** por auxilio mecánico (por vehículo).
• Transporte o repatriación de los ocupantes en caso de fallecimiento.
• Transporte, depósito y custodia del vehículo asegurado en caso de que el accidente o avería ocurra fuera del área de circulación habitual.
• Transmisión de mensajes urgentes.
• Transporte de personas a su lugar de destino, centros médicos en caso de Accidente o desperfectos del vehículo durante el viaje
• Servicio de conductor en caso de accidente o fallecimiento del conductor y/o imposibilidad de conducir.
• Servicio de cerrajería por pérdida, olvido o rotura de llaves.
• Servicio de inflado y/o cambio de llantas.
• Servicio de auxilio por falta de gasolina.
• Servicio de carga de batería.
• Asistencia Jurídica.
• Asistencia a audiencias de tránsito, de conciliación, de reconstrucción del accidente y ante otras autoridades que tengan jurisdicción en el accidente
• Preparación y elaboración de memoriales.
• Gastos y costas judiciales.
• Presentación de Fianzas Judiciales hasta el límite del valor asegurado de Responsabilidad civil, deduciéndose cualquier pago efectuado por la compañía de esta cobertura.
CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE DEL CONDICIONADO PARTICULAR:
• El proponente no debe obligar al asegurado a instalar sistemas de alarma y otros sistemas de seguridad electrónicos o satelital en los vehículos, con objeto de minimizar el riesgo y que afecten directamente al presupuesto del Convocante.
• En caso de un eventual reclamo, la reposición de partes y piezas no deberá estar sujeta a ninguna depreciación, así como a ningún tipo de limitación, excepto lo expresamente establecido en el Condicionado General de la Póliza.
• La indemnización por Pérdida Total preferente en unidad similar (reemplazo), siempre y cuando el valor sea suficiente
• El valor asegurado declarado para cada vehículo, incluye el valor de accesorios
• **Extraterritorialidad gratuita** por un año, incluyendo todas las coberturas de la póliza principal, sin previo aviso a la Compañía de Seguros.
• De extensión de cobertura de robo parcial para cubrir el robo de más de una llanta en un solo evento.
• En virtud a la actividad que cumple el Asegurado, en caso de siniestro se otorgará cobertura por cualquier infracción relacionada con el Art. 140 del Código de Tránsito.

• Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios y/o razón de desempeño y en la actividad propia del asegurado.
• Permiso para transportes de combustibles (diesel, gasolina y/o garrafas) en los vehículos asegurados.
• Cobertura para daños al Vehículo y/o a terceros cuando este sea conducido por personas sin autorización del asegurado. La compañía podrá repetir contra la persona que sea civil y penalmente responsable
• Ampliación de cobertura por robo parcial para Tapacubos, Tapas o Tasas de llantas en general y limpiaparabrisas.
• La Cobertura de daños propios se amplía a cubrir daños a los vidrios del vehículo asegurado a consecuencia de Cambios Climatológicos.
• Renuncia al derecho de repetición contra conductores por casos de emergencias.
• En caso de un eventual siniestro la compañía debe tomar en cuenta solo el Número de Motor y Chasis y no así la placa. • La cobertura de Robo Total contratada, se extenderá a cubrir los daños y/o pérdidas parciales ocurridas como consecuencia del Robo Total perpetrado en la eventualidad de haberse logrado el recupero del vehículo dentro de los 45 días.
• La Cobertura de Responsabilidad Civil de la Póliza es Primaria en relación a cualquier seguro en exceso de SOAT, en caso de que el vehículo y/o motocicleta de terceros no cuente con dicho seguro en el momento del accidente.
• De cobertura de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por, requisa, incautación o decomiso por cualquier autoridad legal, además por embargo, secuestro u ocupación legal o ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona y/o grupo de personas.
• Se acuerda expresamente la cobertura de los gastos de pintura y/o reparación de las gigantografías y/o ploteados y/o rotulados de los vehículos asegurados.
• Gastos por evacuación terrestre y/o aérea en caso de accidente amparado por la presente póliza hasta **Bs. 21,000.00** por evento
• Aceptación del riesgo al que están expuestos los vehículos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
• Se considerará la Pérdida Total cuando el costo de reparación sea igual o mayor al 60%
• Pares y conjuntos
• Impacto de objetos lanzados por otros vehículos
• Aviso de incidente enmendado (en lo que refiere a la declaración de un eventual siniestro)
• Cobertura por la pérdida, hurto o robo de llaves de los vehículos
• De cobertura automática para lesiones de terceros, aplicable en forma independiente a la existencia o no de cualquier seguro médico y/o del SOAT, o aplicable en exceso de estos.
• Se aclara que están cubiertos los daños causados por bombas o artefacto inflamable o explosivo o cualquier atentado con un fin político o social.
• Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.

FRANQUICIA DEDUCIBLE: Sin ningún tipo de deducible o franquicia

CONDICIONES ESPECIALES

A. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización.

B. Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función de las actividades que desarrolla el contratante.

C. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario. El silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.

D. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización.

- En caso de pérdida total, se deja establecido que el Asegurado podrá a su mejor conveniencia optar por las siguientes opciones o modalidades:
- Indemnización en dinero, hasta el monto del valor asegurado declarado (en este caso el Asegurado no emitirá factura por la indemnización en efectivo).
- Aceptar el reemplazo del bien por otro de características, uso, modelo y antigüedad similares o superiores características.
- Ambas (en caso que en un mismo evento, no existiera la posibilidad de reemplazo de todos los ítems afectados, la aseguradora procederá bajo la opción o modalidad de indemnización para los bienes que no sean reemplazados hasta el límite del valor asegurado)

E. AUSENCIA DE CONTROL, incluyendo renovación de licencia de conducir por caducidad, duplicado por extravío, de acuerdo al siguiente texto: Queda entendido y convenido por medio del presente anexo, que pasa a formar parte integrante de la póliza y no obstante lo establecido en las condiciones particulares y condiciones generales que, sujeto al pago de la prima adicional establecida, esta póliza se extiende a cubrir los daños a consecuencia directa de: Cualquier pérdida accidental ocasionada al propio vehículo asegurado o/a terceros, a consecuencia del incumplimiento de las Disposiciones del Reglamento de Tránsito, incluyendo caducidad de licencia sin límite. Asimismo, la cobertura de la presente cláusula no está limitada al horario normal de trabajo del Asegurado y/o razón del desempeño de las funciones encomendadas a los funcionarios autorizados.

F. AUTO REEMPLAZO, con carencia diez (10) días hábiles y hasta 20 días hábiles adicional al beneficio, dejando establecido que la Compañía de Seguros deberá correr con todos los gastos por este concepto, incluyendo el seguro del vehículo que reemplace temporalmente al siniestrado (que deberá ser de similares características en caso de vehículos livianos), todas las condiciones y/o gastos para este beneficio serán responsabilidad únicamente de la Compañía de Seguros.

G. RIESGOS DE LA NATURALEZA, daños por riesgos de la naturaleza en general (o desastres naturales, incluyendo daños a consecuencia de desborde de ríos o mazamorras y/o vías inundadas o anegadas, terremoto, temblor, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteoritos, inundaciones, riadas, deslizamientos, granizo, nieve, helada y tempestad, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones y/o estructuras, caída de árboles y/o ramas, postes de electricidad y teléfonos, daños por cambios de temperatura) fenómenos atmosféricos, caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza expresamente señalado o excluido en la póliza principal.

H. REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS ORIGINALES, no sujeto a depreciación alguna. La adquisición será preferentemente con proveedores locales y designados por el contratante para la prestación de este servicio, en caso de que dicho proveedor no contase en stock con las partes y/o piezas, la Compañía de Seguros deberá indemnizar en efectivo al contratante el costo estipulado en la proforma del proveedor, sin sujetarse a otras cotizaciones o si los repuestos, partes y/o piezas se encuentren en el mercado local, la Compañía de Seguros comprará inmediatamente, previa autorización del contratante.

I. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS, Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.
Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.
Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares y Anexos de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.

J. CLAUSULA SWING 20% En caso de que, a la fecha de un siniestro, el valor real de los bienes asegurados resulte superior al valor inicialmente declarado en la póliza, se entenderá que el Valor Asegurado quedará automáticamente reajustado a dicho valor real (condición aplicada exclusivamente al ítem afectado). En consecuencia, la Compañía indemnizará la pérdida o daño en su totalidad, sin aplicación de infraseguro, garantizando así la plena cobertura del riesgo.
El Asegurado únicamente deberá abonar la diferencia de prima correspondiente al bien afectado, calculada desde el inicio de la vigencia de la póliza hasta su finalización, en los mismos términos y condiciones.

K. De cobertura automática e inmediata, para activos nuevos y/o repuestos por la aseguradora. (Refiere a la reposición de algún activo siniestrado).
L. Discrepancias en la póliza ampliada a 60 días
M. El asegurado según su mejor conveniencia, optará por la reposición, reparación o indemnización en efectivo, del siniestro, **siempre y cuando presente las cotizaciones y las mismas estén dentro de los valores asegurados.**
N. De existir variación en las proformas, estas deberán ser asumidas por las compañías de seguros, (Aclarando que se aplicará dicha condición, cuando se realice una cotización y si la compañía demora en la atención de algún siniestro siempre que sea responsabilidad de la misma y suben los precios, la compañía de seguros se hará cargo de la diferencia en las proformas)
O. Las pólizas son modificables y perfectibles durante toda su vigencia, en ese sentido, el Asegurado podrá solicitar en cualquier momento los ajustes que considere necesarios respecto a los valores asegurados, a fin de garantizar que la cobertura se mantenga plenamente actualizada y adecuada a las condiciones reales de los bienes amparados.

VIGENCIA: Un Año, desde el 31 de diciembre de 2026, Hasta el 31 de diciembre de 2027

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ACCIDENTES PERSONALES

ASEGURADO	**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL "FNDR"**
DIRECCIÓN LEGAL	Calle Pedro Salazar N° 631 esq. Andrés Muñoz-Sopocachi
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	Entidad Financiera Estatal No Bancaria
ÁMBITO DE LA COBERTURA	A nivel Nacional
RAMO	**ACCIDENTES PERSONALES**

ASEGURADOS

CANTIDAD	PERSONAS ASEGURADAS
80	Empleados de planta nominados al cargo.

COBERTURAS

LIMITES ASEGURADOS POR PERSONA	
COBERTURA	**MONTO EXPRESADO EN BS.**
Muerte Accidental	69.600,00
Invalidez total y/o parcial Permanente y/o Desmembramiento	69.600,00
Gastos Médicos	13.920,00
SEPELIO (*) Para la cobertura de Sepelio, solo se presentará el certificado de defunción o de óbito, la indemnización será directa, (límite independiente, indemnizatorio y de disponibilidad inmediata)	6.960,00

TOTAL, CAPITALES ASEGURADOS: Bs. 5.568.000,00

DEDUCIBLES: Ninguno

COBERTURAS ADICIONALES

1. De extensión de cobertura del riesgo, por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o privados, taxis aéreos, aeronaves de las tres armas (Fuerza Aérea Boliviana, Ejército, y/o Armada Boliviana) y cualquier otro tipo de transporte en líneas aéreas no regulares.
2. De cobertura para transporte por medio fluvial.
3. De cobertura para el uso de motocicletas y/u otros vehículos similares, sea que el asegurado se encuentre en calidad de conductor o de pasajero.
4. De extensión de cobertura para la práctica amateur de deportes cualquiera este sea.
5. De extensión de cobertura para el riesgo de desaparición y/o secuestro del Asegurado incluyendo cuando se haya declarado oficialmente en emergencia o desaparecido el medio transportador y no hubiese sido encontrado después de haber transcurrido un año, vencido este plazo la aseguradora indemnizará el valor asegurado.
6. De extensión de cobertura si la muerte ó la incapacidad del asegurado se deba directa o indirectamente a accidentes en estado de embriaguez, siempre y cuando el grado alcohólico no supere los márgenes permitidos por disposiciones de tránsito o parámetros similares.
7. De extensión de cobertura, cuando el asegurado pierda la vida, se incapacite ó lesione a consecuencia de riesgos políticos en general y solo a título enunciativo: motines, huelgas, tumultos populares, vandalismo, conmoción civil, disturbios sociales, actos terroristas, invasión e insurrección, guerra, revolución, sublevación, rebelión, sedición o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del estado, siempre que el asegurado no sea el causante o haya participado en forma activa o directa de cualquiera de los actos indicados.
8. De extensión de cobertura, cuando el asegurado pierda la vida, se incapacite ó lesione a consecuencia de riesgos propios de la naturaleza y/o catástrofes naturales.
9. De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, se incapacite ó lesione a consecuencia de intoxicación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza, ingeridos en forma involuntaria.
10. De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, se incapacite ó lesione a consecuencia de picadura de insectos y mordedura de animales domésticos y/o salvajes, incluyendo antídotos y antirrábicos
11. De extensión de cobertura para gastos médicos (de laboratorio y otros que sean necesarios) por enfermedades epidemiológicas y/o infectocontagiosas, del accidentado.
12. De Cobertura para riesgos por asfixia, ahogamiento, inmersión y/u obstrucción de las vías respiratorias.
13. De Cobertura para riesgos por electrocución y/o descargas eléctricas
14. De Compatibilidad con el SOAT

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Asistencia para el accidentado (Servicio de Ambulancia), a reembolso fuera del eje troncal.
Transporte de personas a su lugar de destino y/o centros médicos en caso de Accidente, a reembolso fuera del eje troncal.

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Libre elegibilidad de Ajustadores (Peritos Calificados)
2. De no aplicación del arancel mínimo del Colegio Médico de Bolivia, vigente.
3. Libre elegibilidad de Clínicas, Galenos y Centros Médicos
4. Independencia de coberturas y límites
5. Notificación y prescripción según el art. 1041 del Código de Comercio.
6. No limitación de edad, tanto para el ingreso como para la permanencia en el seguro, siendo esta indefinida mientras el titular cumpla funciones para el contratante de la Póliza.
7. De pago anticipado del capital asegurado en caso de incapacidad total permanente y de acuerdo a escala en caso de incapacidad parcial.
8. De 20 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
9. No cúmulo conocido.
10. Cobertura en exceso al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
11. Periodo de gracia 30 días para el pago de primas, sin pérdida de amparos ni cobertura.

12. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada para Gastos Médicos, sin cobro de prima adicional
13. Adiciones y supresiones, extendiéndose a modificaciones en la reestructuración, inclusión y/o modificación de amparos y coberturas, sin que esto represente una agravación de riesgo ni variación del mismo
14. Inclusiones y exclusiones a prorrata
15. Ampliación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181.
16. Resolución del contrato a prorrata, conforme a los modelos de documento base de contratación para la contratación de seguros.
17. Cobertura Nacional e internacional.
18. Extensión de cobertura para transporte en carrocería de camionetas y/o similares.
19. Anticipo del 50% en caso de siniestro
20. Asalto y agresión, siempre y cuando el asegurado no sea participe de estos actos
21. Gastos de Evacuación y rescate, hasta Bs. 6.960.- p/persona
22. Intoxicación e Inhalación de Gases y/o alimentos en forma Accidental.
23. Riñas y peleas cuando se establezca que fue en defensa propia siempre y cuando el asegurado no sea causante directo
24. Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación
25. Uso de armas de fuego, por parte del personal autorizado.

BENEFICIARIOS:
En caso de muerte, se considerarán beneficiarios a los herederos legales.

CONDICIONES ESPECIALES

A. Relevación de la Aplicación Preferencial del SOAT, para los casos de accidente en vehículos que no cuente con SOAT. Esto no releva el derecho de repetición de la Aseguradora contra el Propietario y/o responsable del vehículo, obligándose al Beneficiario a facilitar todos los instrumentos para dicha repetición.

B. No Exclusión de cirugías reconstructivas de cualquier clase SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN A CAUSA DE UN EVENTO CUBIERTO POR LA POLIZA.

C. No Exclusión en cuanto a Cirugías y/o Adquisición y/o Alquiler de Muletas, Collarines, Silla de Ruedas, Vendajes, Medicamentos, hasta 30 días (como parte del capital asegurado en Gastos Médicos).

D. Cobertura para riesgos propios de la actividad que desempeñan los asegurados al servicio del contratante, aclarando que en virtud a la actividad que cumple el Asegurado, en caso de siniestro se otorgará cobertura por cualquier infracción relacionada con el Art. 140 del Código de Tránsito, se amplía a cubrir también el fallecimiento por otras causas propias de la actividad que desempeñan los asegurados, pudiendo ser estas riesgosas.

E. Electrocución de manera accidental

F. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario. El silencio del asegurador vencido el término para pronunciarse, importa la aceptación tácita del reclamo y procedencia del mismo.

G. De cobertura automática y aplicable en forma independiente a la existencia o no de cualquier seguro médico y/o del SOAT y/o SOATC, o aplicable en exceso de estos.

H. Para las cláusulas que hacen referencia a LIBRE ELEGIBILIDAD se deja claramente establecido que la institución, tiene la total libertad de elección sin limitación de tiempo y sin tomar en cuenta una nómina o alternativas presentadas por la compañía de seguros.

I. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, notas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que, en caso de adjudicación, las **Condiciones Particulares Y Anexos de la póliza,** prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.

VIGENCIA: Un Año, desde el 31 de diciembre de 2026, Hasta el 31 de diciembre de 2027

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

1. Los proponentes deben presentar en su propuesta indispensablemente, modelos de pólizas, condicionados generales, clausulas adicionales y anexos que se otorgan en caso de adjudicación. El contenido (wording) de dichos modelos, debe corresponder al de uso común en el mercado y estar debidamente registrado en la ASFI (ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros), ahora A.P.S. Autoridad de Pensiones y Seguros, según R.A. No. 070 de fecha 23 de abril de 1999 **(Reglamento de Registro de Pólizas, Anexos y/o Clausulas Adicionales)**, reservándose la entidad convocante el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido.
2. El método de selección, es el "precio evaluado más bajo", y en función al cumplimiento de los requisitos de presentación de los documentos de orden legal/administrativo y especificaciones técnicas, establecidos en el presente documento.
3. En caso de cotización facultativa, la compañía de seguros debe presentar el respaldo correspondiente del **Reasegurador Líder con firmas autorizadas del mismo**, adicional al formulario de Datos del Reasegurador, en los respaldos debe figurar el porcentaje total de las cesiones.
4. **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL:** El proponente deberá acreditar **experiencia continua e ininterrumpida en el sector de seguros**, debidamente respaldada mediante la presentación de **certificados de trabajo y/o contratos** que acrediten su permanencia, antigüedad y participación en actividades propias del rubro asegurador. No se considerará válida la experiencia interrumpida, eventual o que no cuente con la documentación de respaldo señalada

PARTE III
ANEXO 2
FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Entidades Aseguradoras
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales.
Formulario A-2c	Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica
Formulario B-2	Resumen de Primas de la Propuesta Económica

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario C-1a	Hoja de Vida de los Ejecutivos
Formulario C-1b	Distribución del Riesgo
Formulario C-1c	Datos del Reasegurador Líder
Formulario C-1d	Datos del Corredor de Reaseguros

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

CUCE	:	- - - - -
Lugar y Fecha	:	
Objeto del Proceso	:	

A nombre de **(*Nombre de la Entidad Aseguradora o Asociación Accidental)*** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta o consolidar el Depósito por este concepto, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
i) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentadas se tienen por suscritos, salvo los Formularios C-1a, que deben ser suscritos por los profesionales consignados en la propuesta.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguros la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), c), h) e i).

a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.

b) Matrícula de Comercio actualizada.
c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.
d) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) valido y activo.
e) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas. Excepto las Entidades Aseguradoras de reciente creación.
f) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
h) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En caso de Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada o Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros Adjudicada.
i) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
j) Certificado Único emitido por APS vigente.
k) ***(La entidad contratante deberá especificar la documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas, caso contrario suprimir el inciso).***

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Entidades Aseguradoras)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :

	País	*Ciudad*	*Dirección*
Domicilio Principal :			

Teléfonos :

Número de Identificación Tributaria : *NIT*

	Número de Matricula	*Fecha de Registro (Día*	*Mes*	*Año)*
Matricula de Comercio: :				

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

	Apellido Paterno	Apellido Materno	*Nombre(s)*
Nombre del Representante Legal :			

Cédula de Identidad del Representante Legal : *Número*

	Número de Testimonio	*Lugar de emisión*	*Fecha de Inscripción (Día*	*Mes*	*Año)*
Poder del Representante Legal :					

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir contrato, inscrito en el Registro de Comercio.

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

Fax:

Correo Electrónico:

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Sólo para Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental :

:	#	Nombre del Asociado	% de Participación
Asociados	1		
	2		
	3		

	Número de Testimonio	*Lugar*	*Fecha de Inscripción (Día*	*mes*	*Año)*
Testimonio de contrato :					

Nombre de la Empresa Líder :

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País : **Ciudad** :

Dirección Principal :

Teléfonos : **Fax** :

Correo electrónico :

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

	Paterno	*Materno*	*Nombre(s)*
Nombre del representante legal :			

	Número
Cédula de Identidad :	

	Número de Testimonio	*Lugar*	*Fecha de Inscripción (Día*	*mes*	*Año)*
Poder del representante legal :					

Dirección del Representante Legal :

Teléfonos : **Fax** :

Correo electrónico :

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

Fax:

Correo Electrónico:

FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DE COASEGUROS

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :

NIT

Número de Identificación Tributaria :

Número de Matricula | *Fecha de Registro* *(Día* | *Mes* | *Año)*

Matricula de Comercio: :

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellido Paterno | Apellido Materno | *Nombre(s)*

Nombre del Representante Legal :

Número

Cédula de Identidad del Representante Legal :

Número de Testimonio | *Lugar de emisión* | *Fecha de Inscripción* *(Día* | *Mes* | *Año)*

Poder del Representante Legal :

FORMULARIO Nº B-1
TASAS Y PRIMAS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Póliza de	:	*[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]*
Moneda	:	
Valor Asegurado	:	
Tasa numeral total (% o %0)	:	
Tasa literal total	:	
Prima neta anual	:	
Detalle de Impuestos y recargos de ley	:	
Prima Total anual	:	

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

FORMULARIO B-2
RESUMEN DE PRIMAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Nº	PÓLIZAS*	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IMPUESTOS Y RECARGOS	PRIMA TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
…					
…					
…					
TOTAL					

(*) Describir las pólizas requeridas, por ejemplo: incendio, responsabilidad civil, automotores, accidentes personales, entre otros.

FORMULARIO C-1a
HOJA DE VIDA DE LOS EJECUTIVOS

1. GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL

DATOS GENERALES			
	Paterno	*Materno*	*Nombre(s)*
Nombre Completo :			
	Número	*Lugar de Expedición*	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	**Ramo**	**Cargo**	**Fecha (mes / año)**	
			Desde	**Hasta**

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TÉCNICO O GERENTE COMERCIAL

DATOS GENERALES			
	Paterno	*Materno*	*Nombre(s)*
Nombre Completo :			
	Número	*Lugar de Expedición*	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	**Ramo**	**Cargo**	**Fecha (mes / año)**	
			Desde	**Hasta**

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DATOS GENERALES			
	Paterno	*Materno*	*Nombre(s)*
Nombre Completo :			
	Número	*Lugar de Expedición*	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	**Ramo**	**Cargo**	**Fecha (mes / año)**	
			Desde	**Hasta**

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

4. SUBGERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

DATOS GENERALES			
	Paterno	*Materno*	*Nombre(s)*
Nombre Completo :			
	Número	*Lugar de Expedición*	
Cédula de Identidad :			
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	**Ramo**	**Cargo**	**Fecha (mes / año)**	
			Desde	**Hasta**

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

FORMULARIO C-1b
DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		
PÓLIZA	**Dólares americanos**	**Porcentaje**
VALOR TOTAL ASEGURADO		
1. RETENCIÓN PROPIA		
2. CESIÓN AL REASEGURADO		
a) Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales)		
b) Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCIÓN		**100%**

SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA			
NOMBRE REASEGURADOR		**Dólares americanos**	**Porcentaje**
1			
2			
3			
4			
5			
…			
N			
TOTAL SUSCRIPCIÓN			

Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.

Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección de los reaseguradores.

FORMULARIO C-1c
DATOS DEL REASEGURADOR LÍDER

Póliza de	**:**	*[La principal, según se indica en el DBC]*
Reasegurador Líder	**:**	
Dirección	**:**	
Teléfonos/Fax	**:**	
Persona de Contacto	**:**	
Correo Electrónico	**:**	
Página en Internet	**:**	
Calificación	**:**	*[de S&P según última publicación de la APS]*
Fecha	**:**	*[Fecha de Publicación]*

FORMULARIO C-1d
DATOS DEL CORREDOR DE REASEGUROS

Póliza de	:	*[La principal, según se indica en el DBC]*
Corredor	:	
Dirección	:	
Teléfonos/Fax	:	
Persona de Contacto	:	
Correo Electrónico	:	
Página en Internet	:	

ANEXO 4
FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1	Evaluación Preliminar
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnicas

FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
CUCE:	- - - - -
Objeto de la contratación:	
Nombre del Proponente:	
Propuesta Económica:	
Número de Páginas de la Propuesta:	

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°		
	SI	NO		CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.					
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente					
En el casos de Asociaciones Accidentales: **FORMULARIO A-2b** Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales					
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.					
3. Certificado Único emitido por la APS, documento escaneado					
4. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito					
PROPUESTA TÉCNICA					
5. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos					
6. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)					
7. Formularios C-1c o C-1d Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde)					
8. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora, documento escaneado.					
9. Calidad de los reaseguradores					
10. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas.					
PROPUESTA ECONÓMICA					
11. Formulario B-1 Tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas de la propuesta económica					
12. Formulario B-2 Resumen de primas de la propuesta económica					
13. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico					

FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS

Por el Total. La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda "**PRECIO TOTAL COTIZADO"** de cada proponente**.**

Por Ramos. La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Entidades Aseguradoras.

DATOS DEL PROCESO			
CUCE :			
Objeto de la Contratación :			

N°	RAMOS COTIZADOS	PROPONENTES		
		Proponente A (*)	Proponente B (*)	Proponente N (*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
…				
N				
	PRECIO TOTAL COTIZADO			

(*) Se deberán registrar los datos de conformidad con el reporte electrónico de precios siempre que estos coincidan con la información de los Formularios escaneados.

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PROPONENTES					
	Proponente A		Proponente B		Proponente n	
CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
1. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos						
2. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)						
3. Formularios C-1c Datos del Reasegurador Líder (si corresponde)						
4. Formularios C-1d Corredor de Reaseguros (si corresponde)						
5. Calidad de los reaseguradores **a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo** La calidad CUMPLE si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos. **b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo** De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar.						
6. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.						
7. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas.						
INDICADORES FINANCIEROS						
8. Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS) Si el Patrimonio Técnico del Proponente >= Margen de Solvencia Requerido entonces **CUMPLE** este indicador.						
9. Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS) Si la Entidad Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión, este indicador **CUMPLE.**						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	***(Señalar si cumple o no cumple***		***(Señalar si cumple o no cumple***		***(Señalar si cumple o no cumple***	

TABLA AUXILIAR DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REASEGURADORES

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación de Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se licitan, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de _____ ***(indicar la más importante del paquete)***.

El Proponente, dará a conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario C-1c.

Criterio de calificación: La calificación se hará de acuerdo con lo dispuesto en la regulación emitida para el efecto, en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a "BBB" dentro de la calificación de la Standard and Poor's.

Para este efecto, se utilizará la última publicación oficial emitida por la APS.

CALIFICACIÓN DEL REASEGURADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
AAA	CUMPLE	
AA+	CUMPLE	
AA	CUMPLE	
AA-	CUMPLE	
A+	CUMPLE	
A	CUMPLE	
A-	CUMPLE	
BBB+	CUMPLE	
BBB	CUMPLE	
BBB-		NO CUMPLE
BB+		NO CUMPLE

Una calificación de “BB+” y "BBB-" es menor a "BBB" la cual no es aceptable de acuerdo con la regulación emitida para el efecto. Por lo tanto este indicador **no cumple**.

ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO
ÍNDICE DEL CONTRATO DE SEGUROS

PRIMERA:	Partes Contratantes
SEGUNDA:	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA:	Objeto y Causa del Contrato
CUARTA:	Documentos Integrantes del Contrato
QUINTA:	Domicilio a efectos de notificación
SEXTA:	Vigencia del Seguro
SÉPTIMA:	Monto del contrato
OCTAVA:	Pagos y Facturación
NOVENA:	Garantía de Cumplimiento de Contrato
DÉCIMA:	Legislación aplicable al contrato
DÉCIMA PRIMERA:	Estipulaciones sobre Impuestos
DÉCIMA SEGUNDA:	Subrogación
DÉCIMA TERCERA:	Adiciones y Supresiones
DÉCIMA CUARTA:	Obligaciones de la Aseguradora
DÉCIMA QUINTA:	Pago de los Siniestros
DÉCIMA SEXTA:	Contrato Modificatorio
DÉCIMA SÉPTIMA:	Suspensión del Contrato
DÉCIMA OCTAVA:	Resolución del Contrato
DÉCIMA NOVENA:	Solución de Controversias
VIGÉSIMA:	Aceptación y Conformidad

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____ ***(registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato).***
En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de Seguro _____ **(*registrar la modalidad de seguro con excepción de los seguros de fianza y el o los lugar (es) de prestación*)**, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: _____***(registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD),*** con NIT Nº _____ ***(señalar el Número de Identificación Tributaria)***, con domicilio en _____ ***(señalar de forma clara el domicilio de la entidad)***, en _____ ***(señalar el distrito, provincia y departamento)*** representada legalmente por _____***(registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación),*** en calidad de_____ ***(señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato)*** que en adelante se denominará **ENTIDAD** y la _____***(registrar la Razón Social de la entidad aseguradora que proveerá el seguro)***, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio Nº _____***(registrar el número)*** representada legalmente por _____***(registrar el nombre completo y número de la cedula de identidad del representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la aseguradora)*** en virtud del testimonio de poder Nº_____***(registrar el número)*** otorgado ante _____***(registrar el Nº de Notaria de Fe Publica en la que fue otorgado el poder),*** el _____ (**registrar la *fecha, mes y año)***en la _____**(registrar el lugar donde fue otorgado el poder),** que en adelante se denominará la **ASEGURADORA**, quienes celebraran y suscriben el presente Contrato de Seguro.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted, que la **ENTIDAD**, mediante Licitación Pública Nº._____ ***(registrar el número de la Licitación),*** convocó a Entidades Aseguradoras interesadas en la prestación de servicios de seguros para _____ ***(registrar los seguros requeridos por la ENTIDAD),*** a que presenten sus propuestas de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación aprobado mediante resolución Nº _____ de _____***(registrar el número y fecha de la resolución de aprobación del Documento Base de Contratación),*** proceso realizado en el marco del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó su análisis y evaluación habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación Nº _____ (***Establecer el número del informe***) al Responsable del Proceso de Contratación de la **ENTIDAD** quien resolvió adjudicar la contratación de los seguros mediante Resolución de Adjudicación Nº _____***(registrar el número de la Resolución de Adjudicación***) a favor de _____***(registrar la razón social del proponente adjudicado),*** al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los interés de la **ENTIDAD.**
(Si el RPC, en caso excepcional decide adjudicar la contratación a un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, debe adecuarse la redacción de la presente cláusula).

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO). El objeto del presente contrato es _____ ***(Establecer la cobertura de seguro para los riesgos con interés asegurable),*** que en adelante se denominará el **SEGURO*,*** de acuerdo al Documento Base de Contratación y propuesta adjudicada**,** para_____ ***(establecer la causa de la contratación),*** a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Para el cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

a) El Documento Base de Contratación, sus aclaraciones y/o enmienda(s) si existiesen, así como sus especificaciones técnicas en su integridad.
b) Propuesta adjudicada.
c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
d) La Resolución de Adjudicación No. _____ ***(Agregar el número de resolución y fecha)***
e) Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
f) Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por la **ASEGURADORA,** en estricta sujeción al Documento Base de Contratación.
g) Certificado del RUPE.
h) Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
i) Certificado Único emitido por la APS como constancia de que la Entidad Aseguradora está autorizada para la prestación del servicio de seguros.
j) Poder General del Representante Legal y Fotocopia de Carnet de Identidad.
k) ***(Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).***

QUINTA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN). Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada por escrito:

A la **ASEGURADORA**: _____ ***(Registrar el domicilio que señale la ASEGURADORA, especificando calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).***

A la **ENTIDAD**: _____ ***(Registrar el domicilio de la ENTIDAD, especificando calle y número del inmueble y ciudad o municipio donde funcionan sus oficinas).***

SEXTA.- (VIGENCIA DEL SEGURO). El presente Contrato, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

La vigencia del seguro establecido en la póliza inicia el _____ ***(señalar la fecha)*** con validez de _____ **(*señalar plazo o las fechas según tiempo de cobertura de la póliza*),** de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y Resolución de Adjudicación N°_____ ***(Registrar el número de resolución y fecha)***.

Una vez perfeccionado el contrato con la suscripción del mismo por ambas partes, la **ENTIDAD** deberá enviar a la Contraloría General del Estado una copia del mismo y de la documentación correspondiente dentro de un plazo de los cinco días de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso d) del artículo 27 de la Ley Nº 1178, de 20 de junio de 1990.

SÉPTIMA.- (MONTO DEL CONTRATO). El monto total del presente contrato es de _____ ***(Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos, que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación).*** Dicho monto corresponde al monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes, para la cobertura del seguro objeto del presente contrato.

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por la **ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a la **ENTIDAD** en la misma moneda. Sin embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por la **ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial compra, del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

OCTAVA.- (PAGOS Y FACTURACIÓN). La **ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en la Resolución de Adjudicación _____ ***(Registrar el número de resolución y fecha).***

La **ASEGURADORA** extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos primas de seguros de vida que no se constituyen en un hecho generador, por lo que no se facturan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

NOVENA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). La **ASEGURADORA,** garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente **CONTRATO** en todas sus partes con la _____ ***(Registrar el tipo de garantía presentada, que en ningún caso podrá ser un garantía emitida por la propia entidad aseguradora)***, No. _____, emitida por _____ (***Registrar el nombre del ente emisor de la garantía***), con vigencia hasta el _____ ***(Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía)*** a la orden de _____ ***(registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD a la que fue girada la garantía),*** por un monto de _____ ***(registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal)*** equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato***.***

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por la **ASEGURADORA,** será pagado en favor de la **ENTIDAD,** sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La Garantía será devuelta después del cierre y liquidación del contrato conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato. La **ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de la **ENTIDAD** en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la **ASEGURADORA,** en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
2. Cuando la **ASEGURADORA** hubiera incumplido la indemnización de los siniestros convenidos como prestación, mismos que deben estar calificados en mora, una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 1034 del Código de Comercio y producto de ello se resolviera el contrato.

El monto por incumplimiento en la indemnización de los siniestros calificados en mora, no será deducido por el monto de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, por cuanto el cobro de dichos montos es independiente uno del otro en favor de la **ENTIDAD.**

LA ENTIDAD, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la APS, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por la **ASEGURADORA.**

DÉCIMA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO). El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado
- Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión.

- Ley Nº 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- Código de Comercio.
- Otras disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

DÉCIMA PRIMERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta de la **ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, la **ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA SEGUNDA.- (SUBROGACIÓN) La **ASEGURADORA,** unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de la **ENTIDAD.**

Procederá la cesión o la subrogación de contratos por causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante.

La **ASEGURADORA** cuando pague una indemnización como prestación del siniestro se subroga por este hecho las acciones y derechos de la **ENTIDAD** asegurada contra terceros responsables del siniestro, hasta la suma de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1060 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES) La **ENTIDAD,** durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados o intereses asegurables por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, altas o bajas.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes o intereses asegurables, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes o intereses asegurables se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

DÉCIMA CUARTA.- (OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA) La **ASEGURADORA** se compromete y obliga a efectuar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato de acuerdo a la(s) póliza(s) de seguros, especificaciones técnicas, características, plazo y lugar señalado en las bases del Documento Base de Contratación, la propuesta adjudicada, así como a los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS). La **ASEGURADORA,** cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, la **ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de la **ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir la **ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

DÉCIMA SEXTA.- (CONTRATO MODIFICATORIO) El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181.

Cuando la **ENTIDAD** quiera modificar el plazo del seguro del Contrato, el mismo podrá ser modificado por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido

en el inciso c) del parágrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO) La **ASEGURADORA** suspenderá la vigencia del contrato, cuando la **ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley Nº 1883.

DÉCIMA OCTAVA.- (RESOLUCIÓN DE CONTRATO) La **ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a la **ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

a) Quiebra de la **ASEGURADORA**.
b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ASEGURADORA**, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del Artículo 58 de la Ley Nº 1883.

DÉCIMA NOVENA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias de hecho y de derecho en relación al contrato de seguro (póliza de seguro), las partes deberán sujetarse a lo dispuesto en normativa vigente.

VIGÉSIMA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). En señal de aceptación y conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el _____ ***(registrar el nombre y cargo del funcionario competente habilitado para suscribir el Contrato),*** en representación legal de **LA ENTIDAD,** y el _____ ***(registrar el nombre del representante legal de*** **LA ASEGURADORA,** ***habilitada para la suscripción del Contrato)*** en representación legal de **LA ASEGURADORA.**

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

_____ ***(registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato).***

(Registrar el nombre y cargo del Funcionario habilitado para la firma del contrato)	***(Registrar la razón social de la Entidad Aseguradora)***